# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| SUSCRIPCION | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | INSERCIONES |
|---|---|---|
| Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | *Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | 2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO<br>Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| **Año 2006** | **Viernes 18 de agosto** | **Número 156** |


# INDICE


## PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 1.** *589/2006.* Pág. 2.

## ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE FOMENTO.

**Dirección General de Carreteras: Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.** Pág. 2.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 2.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 2 y 3.

**Del Duero. Secretaría General.** Pág. 3.

– AYUNTAMIENTOS.

**Miranda de Ebro.** *Convocatoria y bases para la selección en propiedad, por oposición libre, de un/a Programador/a Informático/a para el Servicio de Informática.* Págs. 4 y ss.

*Convocatoria y bases para la selección en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Lector de Aguas.* Págs. 7 y ss.

*Convocatoria y bases para la selección, por promoción interna, de un/a Jefe/a de Grupo de Mantenimiento de Colegios.* Págs. 9 y ss.

*Convocatoria y bases para la selección, por promoción interna, de dos plazas de Albañil, Oficial de 1.ª.* Págs. 11 y ss.

**Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Págs. 13 y 14.

**Regumiel de la Sierra.** Pág. 14.

– JUNTAS VECINALES.

**Villamiel de Muñó.** Pág. 15.

## SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

**Regumiel de la Sierra.** *Subasta para el aprovechamiento maderable en el monte de utilidad pública n.º 213 «El Pinar».* Pág. 15.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

**Olmosalbos.** *Adjudicación del concurso para la ejecución de la depuradora.* Pág. 15.

## ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 16 y 17.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Pág. 17.

– AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** *Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico Agrícola.* Págs. 17 y ss.

*Listas provisionales de aspirantes a cubrir dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.* Pág. 21.

Villadiego. Pág. 21.

**Fuentelcésped.** Pág. 21.

**Trespaderne.** *Estudio de detalle promovido por este Ayuntamiento.* Págs. 22 y ss.

**Palacios de la Sierra.** *Subasta para la adjudicación del contrato de la obra de «Separata n.º 4 del Proyecto de Actuación: Urbanización del Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera.* Pág. 32.

**Briviesca.** *Concurso para la adjudicación de la obra de pavimentación de las aceras de la Plaza Mayor.* Pág. 32.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

**Parkmusa. Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.** *Convocatoria para la selección de una plaza de personal laboral fijo con la categoría de Vigilante.* Pág. 32.


DIPUTACION PROVINCIAL

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N. I. G.: 09059 4 0301391/2006.
07410.
Número Autos: Demanda 589/2006.
Materia: Despido.
Demandante: Mercedes Estébanez Terán.
Demandados: Fogasa, Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A.

*Cédula de citación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 589/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mercedes Estébanez Terán contra las empresas Fogasa, Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez Ilma. Sra. D.ª María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 18 de julio de 2006. –

Dada cuenta por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), núm. 53-4.ª (Sala de Vistas, 1, Planta 1.ª), C.P. 09006, el día 25 de septiembre de 2006 a las 12.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la práctica de la prueba propuesta se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma: S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe: la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A., así como para la práctica del interrogatorio judicial del legal representante de la empresa demandada en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de agosto de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200606165/6124. – 120,00

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 22/06, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a doña M.ª Blanca Bolado Cárcamo, cuyo último domicilio conocido es c/ Aparicio y Ruiz, 3, 7.º Burgos, por romper 12 metros de barrera de seguridad y 4 unidades, amortiguador de barrera, el día 29 de mayo de 2005, con el vehículo BU-1595-T, ascendiendo el importe de los mencionados daños a trescientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho euros (334,48 euros), y no habiendo podido ser comunicado por el procediemento ordinario, se la notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 22 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Carlos Más Bahillo.

200605583/5556. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

*Notificación a D. Daniel Zafra Jiménez*

D.ª Sagrario Manzanal Manero, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a D. Daniel Zafra Jiménez, ante la imposibilidad de notificarle la comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social como responsable subsidiario, tras haber sido devuelta por el Servicio de Correos, lo siguiente:

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria (número de expediente 08/06), a D. Daniel Zafra Jiménez, por las deudas contraídas con esta Tesorería por D.ª Mónica Patricia Terán Mejía.

Antes de emitir la correspondiente reclamación de deuda, ponemos en su conocimiento que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), la mencionada comunicación, en la que se recogen los hechos, fundamentos de derecho y formas de impugnación establecidas contra la misma, en relación con la responsabilidad contraída por las deudas de D.ª Mónica Patricia Terán Mejía.

Burgos, 11 de julio de 2006. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200605688/5678. – 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de aguas

D. Enrique Bengoa Sasiain ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2006-OC-138.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 200 m.$^3$, de los cuales 13 m.$^3$ se sitúan en D.P.H., con carácter de limpieza y explotación maderera.

Cauce: Río Trifón.

Paraje: El Molino, polígono: 2-20-7, parcelas: 610-291-159-161-155-313.

Municipios: Landraves, Valle de Valdebezana (Burgos), Peñalba de Manzanedo, Valle de Manzanedo (Burgos), San Miguel de Cornezuelo, Valle de Manzanedo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de mayo de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200605005/5444. – 44,00

---

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 de junio de 2006, se otorga al Ayuntamiento de Merindad de Montija la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un sondeo en el río Trueba, en Baranda - Merindad de Montija (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,903 l/s., y con destino a abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de junio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200605615/5561. – 34,00

---

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de junio de 2006, se otorga a D. Pedro Moriana Fuente la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Arroyo de Moriana, en Moriana - Encio (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,07 l/s., y con destino a riegos de 0,098 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de junio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200605824/5773. – 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Carcedo, con domicilio en 09193 Carcedo de Burgos (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de un puente, en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es: Construcción de un puente sobre el arroyo Cardeñadijo o Fuente Nava, en el Sector SAU 5, realizado con tubos metálicos de sección elíptica de 2 m. de diámetro mayor y 1,60 m. de diámetro menor y 15 m. de largo, en término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carcedo de Burgos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 12333/06-BU).

Valladolid, 4 de julio de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200605575/5560. – 34,00

---

D. Alberto Poza López, con D.N.I. 45.571.914-J (en representación de Anber Rural, S.C.), con C.I.F. G-09449596 y domicilio en carretera Alcolea del Pinar, 3 - 09471 Fuentespina (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para realizar obras de construcción de un edificio dedicado a casa rural y tendrá adosado otro para vivienda, en zona de policía del río La Nava (margen izquierda), en el término municipal de Fuentespina (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

Se pretende construir una casa rural, distribuida en planta baja y planta primera, el edificio dedicado a casa rural propiamente dicho, tendrá adosado otro que contiene una vivienda para uso de los propietarios o explotadores del establecimiento y un local comercial dedicado a almacén en planta baja, estará provista de dos cocinas y salón comedor independientes para poder funcionar de forma autónoma sin necesidad de recurrir a comedor o cocina externos, tendrá ocho dormitorios con ocho cuartos de aseo, uno de ellos adaptado a discapacitados. La casa rural tiene acceso independiente a través del patio que junto con ellas forma un edificio destinado a vivienda de los propietarios en planta primera y local comercial asociado a la casa rural con uso de almacén que se pretende construir simultáneamente en la misma parcela.

Se construirá en la parcela urbana 02 del polígono 28-93-00, según Registro de la Propiedad finca 6.110 (paraje «Tras las Huertas» en casco urbano), y se situará a 6 metros del cauce del río La Nava.

En término municipal de Fuentespina (Burgos), en zona de policía del río La Nava.

En dicha zona se permitirá un paso entre el edificio de la vivienda, casa rural y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentespina (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 10032/06 BU).

Valladolid, 12 de julio de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200605642/5726. – 80,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

BASES ESPECIFICAS DE VARIAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2006

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 12 de junio de 2006 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 2 de junio de 2006, se publican las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión en propiedad o contratación laboral por tiempo indefinido, respectivamente, de las plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público del año 2006.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de julio de 2006, aprobó las Bases Específicas y Convocatorias, para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1. - Contratación indefinida, por turno libre, en régimen laboral de:

1.1. - Una plaza de Programador Informático (Anexo V).

1.2. - Una plaza de Lector de Aguas (Anexo VI).

2. - Contratación indefinida, por promoción interna, en régimen laboral de:

2.1. - Una plaza de Jefe de Grupo de Mantenimiento de Colegios (Anexo VII).

2.2. - 2 plazas de Albañil Oficial de 1.ª (Anexo VIII).

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

200605790/5790. – 34,00

* * *

BASES ESPECIFICAS

– ANEXO V –

**Convocatoria y Bases para la selección en propiedad, por oposición libre, de un/a Programador/a Informático/a para el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por oposición libre, mediante oposición, de una plaza de Programador/a Informático/a para el Servicio de Informática, perteneciente a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. - CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el correspondiente procedimiento selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. *Requisitos generales:*

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. *Requisitos específicos:*

a) Edad: Tener cumplidos los 18 años.

b) Titulación académica: Estar en posesión de FP II de la rama Informática, asimismo se podrán presentar todos aquellos candidatos/as que posean una Titulación Universitaria Técnica o Superior de Informática.

c) Estar en posesión del carné de conducir, tipo B.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

Tercera. - INSTANCIAS:

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 9 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentra en situación de desempleo total. Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, número 2, o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – ADMISION DE ASPIRANTES:

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio

de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

- Un trabajador/a del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, nombrado por el Alcalde.

- Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – PROCESO DE SELECCION:

La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 35 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver, en un periodo máximo de una hora, una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las funciones de la plaza que se convoca.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto, siendo uno de ellos, al menos, de la parte de materias específicas del temario.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

Séptima. – CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/las aspirantes será emitido de forma secreta.

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

- Para el primer ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior.

- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – PROPUESTA DE PROMOCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Será propuesto/a para su contratación aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3. El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles, certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar, asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente,

mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Novena. – BOLSA DE EMPLEO:

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear una bolsa de empleo de Programador/a Informático/a, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Parte I: *Materias generales.*

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local.

Tema 3. - El personal al servicio de la Corporaciones Locales: Clases. Derechos y deberes del personal municipal.

Tema 4. - El Acto administrativo. Concepto y clases de actos. Los requisitos del acto administrativo. Elementos del acto administrativo: Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

Tema 5. - El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Concepto, clases y tramitación.

Tema 6. - Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes para contratar. La formalización de los contratos en el ámbito local.

Tema 7. - Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos.

Tema 8. - Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte II: *Materias específicas.*

Tema 1. - La Informática y los Sistemas de Información. Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y funciones básicas.

Tema 2. - Arquitectura de ordenadores. Estructura y funcionamiento. Evolución. Tendencias actuales.

Tema 3. - La sociedad de la información y la Administración. Sistemas de atención al ciudadano. Contenidos y servicios.

Tema 4. - Certificados digitales. Gestión de Entidades Certificadoras. Firma digital. Técnicas criptográficas.

Tema 5. - Internet. Evolución. Estado actual y tendencias. Internet, Intranet y Extranet: Puntos en común y diferencias. Servicios basados en Internet.

Tema 6. - Correo electrónico. Protocolos. Programas.

Tema 7. - Dominios. DNS Servidores de nombres. Servidores remotos. Funcionamiento de DNS.

Tema 8. - Diseño de página web. HTML. JAVASCRIPT.

Tema 9. - Desarrollo de aplicaciones web. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

Tema 10. - Seguridad en Internet. Virus. Troyanos. Cortafuegos, Proxy e intrusiones.

Tema 11. - Redes de área local. Medios de transmisión. Modos de transmisión. Topología. Métodos de acceso al medio. Tipos de redes más importantes.

Tema 12. - El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. TCT/IP: Niveles.

Tema 13. - Redes inalámbricas. Ámbito de aplicación. Wi-Fi. Topología e implementación. Servicios y políticas de seguridad. Debilidades.

Tema 14. - Redes públicas de transmisión de datos: RTB, RDSI, ADSL, Frame Relay, ATM, GSM, GPRS y UMTS.

Tema 15. - Medidas de seguridad en las redes de área local. Control de acceso.

Tema 16. - Cableado estructurado. Medios cableados de transmisión. Métodos de acceso al medio. Dispositivos de interconexión: Routers, Switches, Hub y Bridges.

Tema 17. - Concepto, evolución y tendencias en los sistemas operativos. Sistemas operativos Windows 2000 y Windows XP. Comparativa.

Tema 18. - Sistema operativo Linux. Historia y evolución. Linux. Distribuciones. Debian y Knoppix.

Tema 19. - Servicio de directorio. LDAP. Aplicaciones.

Tema 20. - Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes.

Tema 21. - Los sistemas de gestión de bases de datos. El modelo relacional normalizado.

Tema 22. - Sistemas de Gestión de Bases de Datos: Definición y conceptos. El lenguaje SQL. Acceso a base de datos mediante ODBC.

Tema 23. - Arquitectura cliente-servidor. Topología. Componentes. Sistemas de distribución.

Tema 24. - Bases de Datos en Access: Tablas, formularios, consultas y listados.

Tema 25. - MySQL. Historia. Características. Estructura.

Tema 26. - Oracle. Estructura y diseño. Copias de seguridad: Backups, exports e imports.

Tema 27. - Legislación de Protección de Datos Personales. Disposiciones generales, principios de protección de datos, derechos de las personas. Medidas de seguridad para ficheros de datos personales: Generalidades. Medidas de nivel bajo, medio y alto.

Tema 28. - Seguridad en los servicios de informática. Conceptos generales. Normas básicas. Legislación.

Tema 29. - Concepto de páginas dinámicas. Páginas dinámicas de servidor. Páginas dinámicas de cliente. ASP, características principales. PHP, características principales.

Tema 30. - El Directorio Activo de Windows 2000-2003.

Tema 31. - Kerio MailServer. Configuración, backups y gestión.

Tema 32. - IIS y Apache. Características y comparativa.

200605791/5791. – 480,00

* * *

– ANEXO VI –

**Convocatoria y Bases para la Selección en propiedad, por oposición libre, de una Plaza de Lector de Aguas para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Primera. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por oposición libre, mediante oposición, de una plaza de Lector de Aguas, Oficial de 1.ª, del grupo cuatro, perteneciente a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el correspondiente procedimiento selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Requisitos específicos:

a) Edad: Tener cumplidos los 18 años.

b) Titulación académica: Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Estar en posesión del carné de conducir, tipo B.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

Tercera. – INSTANCIAS:

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 9 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentra en situación de desempleo total. Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, número 2, o por giro postal. Su pago o su exención, se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – ADMISION DE ASPIRANTES:

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

- Un trabajador/a del Ayuntamiento, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, nombrado por el Alcalde.

- Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrá estar presente durante el proceso selectivo, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – PROCESO DE SELECCION:

La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, que sumarán un máximo de 35 puntos. Los/as aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios ante el Tribunal.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver, en un periodo máximo de una hora, una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las funciones de la plaza que se convoca.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto, siendo uno de ellos al menos de la parte de materias específicas del temario.

Séptima. – CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/as aspirantes será emitido de forma secreta.

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

- Para el primer ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior.

- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – PROPUESTA DE PROMOCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Será propuesto/a para su contratación aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

3. El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan:

a.1) Para los españoles, Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del Permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Novena. – BOLSA DE EMPLEO:

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear una bolsa de empleo de Lector de Aguas, Oficial de 1.ª, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I: TEMARIO

Parte I: *Materias generales.*

Tema 1. - La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local.

Tema 3. - El personal al servicio de la Corporaciones Locales: Clases. Derechos y deberes del personal municipal.

Tema 4. - Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos.

Parte II: *Materias específicas.*

Tema 1. - Mantenimiento de instalaciones de agua caliente y fría. Conducciones, válvulas y purgadores. Averías y reparaciones más frecuentes.

Tema 2. - Maquinaria y herramientas de fontanería y calefacción. Descripción de las herramientas manuales y herramientas eléctricas más usuales.

Tema 3. - Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalaciones de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 4. - Arquetas de servicios urbanos: agua, alcantarillado, alumbrado público. Conocimientos sobre su construcción.

Tema 5. - Los contadores de agua: concepto y tipos. Ubicación y lectura.

Tema 6. - Trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones, edificios oficiales, redes de abastecimiento de agua, jardines y parques.

Tema 7. - Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en un edificio público. Seguridad e higiene en el trabajo de personal de oficios.

Tema 8. - La comunicación oral y escrita. Habilidades sociales. El concepto de calidad en el servicio público como sistema de atención a los ciudadanos. Principales reglas de cortesía y de saber estar: presentaciones. Saludos. Tratamiento social. Indumentaria e imagen personal.

Tema 9. - Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes para contratar. La formalización de los contratos en el ámbito local.

Tema 10. - El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos públicos.

Tema 11. - Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 12. - Tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. Régimen jurídico.

Tema 13. - Sistema de lectura de contadores en Miranda de Ebro. Operación con portátil. Rutas de lectura.

Tema 14. - Concepto de informática. El ordenador: concepto y tipos. Partes y funciones básicas de un ordenador. Internet: concepto. Caracteres. Funciones. Software de acceso a Internet. Navegadores y buscadores.

Tema 15. - Ofimática. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Programas de aplicación. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos.

Tema 16. - Las redes locales (Intranet). Concepto. Sistema distributivo y red local. Funcionamiento de una red. Elementos de una red. Topología de una red. Interconexión de redes. El correo electrónico.

200605792/5792. – 480,00

* * *

– ANEXO VII –

**Convocatoria y Bases para la Selección, por promoción interna, de un/a Jefe/a de Grupo de Mantenimiento de Colegios para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Primera. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, un puesto de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento de Colegios, del grupo cuatro, perteneciente a la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES:

Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Otros:

- Pertenecer al Grupo cuatro o cinco de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de, al menos, 2 años.

- Estar en posesión del carné de conducir, tipo B.

Tercera. – INSTANCIAS:

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el SAC del Ayuntamiento, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – ADMISION DE ASPIRANTES:

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobaran las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al concurso-oposición, que serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

- Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

- Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical. Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – PROCESO DE SELECCION:

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. - Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

— Titulación Académica. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

- Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

- Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título Académico Inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

— Categoría profesional consolidada: máximo 3 puntos.

- Con categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

- Con categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

- Con categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

— Trabajo desarrollado. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior categoría al puesto al que se opta.

- Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel trabajo desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la convocatoria.

— Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

— Antigüedad: máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo, el resto de periodos sobrantes serán computados, a efectos de méritos, por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. - Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio, que sumarán un máximo de 35 puntos.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver, en un periodo máximo de una hora, una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las funciones de la plaza que se convoca.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto.

* * *

PROGRAMA

Tema 1. - Albañilería básica. Entibaciones de zanjas y pozos. Ejecución de enfroscados: maestros y sin maestrar.

Tema 2. - Construcción de una pared de ladrillos. Construcción de solados: soleras, pavimento de baldosas. Levantamiento y alineado de paredes. Repellado y enfoscados de muros, pintura de exteriores, montajes de cercos y puertas.

Tema 3. - Trabajos complementarios de albañilería: apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, calzado de bañeras, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas.

Tema 4. - Cementos: clases. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Permeabilidad.

Tema 5. - Morteros: definición. Tipos, dosificación y usos. Supreapración con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: tipos, dosificadores y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.

Tema 6. - Yesos: tipos, propiedades y aplicaciones. Cales: tipos, propiedades y aplicaciones.

Tema 7. - Hormigón: Tipos, nomenclatura y usos. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Relación cantidad de agua y resistencia. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: tipos y propiedades.

Tema 8. - Ladrillos, tipos y medidas. Tejas.

Tema 9. - Aridos. Aridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños y granulometrías. Impurezas, efecto pared y compacidad.

Tema 10. - Elementos constructivos: dinteles, capialzados, solaretes e impostas.

Tema 11. - Replanteos: cimentos, estructura, muros y cerramientos.

Tema 12. - Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: escalas y cotas. Aparatos, herramientas manuales de medida.

Tema 13. - Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales: hierro, perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.

Tema 14. - Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Calculo de trazado y escalonado.

Tema 15. - Maquinaria más usual en trabajos de carpintería. Descripción de las mismas y usos.

Tema 16. - Revestimientos de protección de los elementos metálicos: tipos, propiedades y forma de preparar las superficies metálicas para cada caso.

Tema 17. - Traslados de enseres: planificación y dimensionamiento de medios a emplear. Embalaje y manejo de cargas pesadas. Almacenaje.

Tema 18. - Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

Tema 19. - Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos.

Tema 20. - El personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: clases y principales deberes y derechos en aplicación del Convenio/Acuerdo vigente.

Séptima. – CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- La puntuación otorgada por cada miembro del tribunal a los/las aspirantes será emitido de forma secreta.

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

- Para el primer ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior.

- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. - PROPUESTA DE PROMOCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el SAC Ayuntamiento dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, así como del permiso de conducir, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. – BOLSA DE EMPLEO:

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear una bolsa de empleo de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento de Colegios al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

200605793/5787. – 330,00

* * *

– ANEXO VIII –

**Convocatoria y Bases para la selección, por promoción interna, de dos plazas de Albañil, Oficial de 1.ª, para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Primera. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Albañil Oficial de 1.ª, perteneciente al grupo cuatro, de la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Segunda. – CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES:

Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación.

- Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Otros:

- Pertenecer al Grupo cuatro o cinco de la Plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad reconocida de, al menos, 2 años.

- Estar en posesión del carné de conducir, tipo B.

Tercera. – INSTANCIAS:

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el SAC, debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – ADMISION DE ASPIRANTES:

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al concurso-oposición, que serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

- Un trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

- Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical. Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores durante el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Sexta. – PROCESO DE SELECCION:

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. - Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

— Titulación académica. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

- Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

- Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

— Categoría profesional consolidada: máximo 3 puntos.

- Con categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

- Con categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

- Con categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

— Trabajo desarrollado. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos de la misma o superior o categoría al puesto al que se opta.

- Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, realizando trabajos en una categoría inferior al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la convocatoria.

— Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

— Antigüedad: máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo, el resto de periodos sobrantes serán computados, a efectos de méritos, por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados. A excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes, no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. - Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio, que sumarán un máximo de 35 puntos.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 10 puntos.

Consistirá en resolver, en un periodo máximo de una hora, una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionado con las plazas que se convocan.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 8 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el temario adjunto, siendo uno de ellos, al menos, de la parte de Materias Específicas del Temario.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

* * *

TEMARIO

Tema 1. - Excavaciones. Zanjas y pozos. Bataches verticales y horizontales. Entibaciones, necesidades y tipos.

Tema 2. - Construcción de una pared de ladrillos. Construcción de solados: soleras, pavimento de baldosas. Levantamiento y alineado de paredes. Repellado y enfoscados de muros, pintura de exteriores, montajes de cercos y puertas.

Tema 3. - Trabajos complementarios de albañilería: apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, calzado de bañeras, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas.

Tema 4. - Cementos: clases. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Permeabilidad.

Tema 5. - Morteros: definición. Supreapración con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: tipos, dosificadores y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.

Tema 6. - Firmes. Tipos. Materiales empleados en cada uno de ellos. Compactantes.

Tema 7. - Hormigón: clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Relación cantidad de agua y resistencia. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: tipos y propiedades.

Tema 8. - Ladrillos, tipos y medidas. Tejas.

Tema 9. - Aridos. Aridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños y granulometrías. Impurezas, efecto pared y compacidad.

Tema 10. - Pavimentos asfálticos. Tipos. Espesores más normales. Preparación y puesta en obra.

Tema 11. - Replanteos: cimentos, estructura, muros y cerramientos.

Tema 12. - Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: escalas y cotas. Aparatos, herramientas manuales de medida.

Tema 13. - Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales: hierro, perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.

Tema 14. - Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo de trazado y escalonado.

Tema 15. - Andamios. Elección de andamios: madera, de borriquetas, de parrales, colgantes y metálicos.

Tema 16. - Arquetas de servicios urbanos: agua, alcantarillado, alumbrado público. Conocimientos sobre su construcción.

Tema 17. - Bordillos: materiales, dimensiones más frecuentes. Formas de colocación.

Tema 18. - Pavimentos de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra natural.

Tema 19. - Saneamiento. Materiales de las tuberías y diámetros más frecuentes. Arquetas y pozos de registro. Sumideros.

Tema 20. - Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de construcción. Seguridad e higiene en

el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

Séptima. – CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

- La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal a los/las aspirantes será emitido de forma secreta.

- Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

- Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 2,60 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior, para el caso del primer ejercicio.

- Para el segundo ejercicio se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,95 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado primero.

- La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

Octava. – PROPUESTA DE PROMOCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Serán propuestos/as para su promoción aquellos/as aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

Los/as aspirantes propuestos/as deberán presentar en el SAC del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, así como del permiso de conducir, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentaran dicha documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser promocionados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

Novena. – BOLSA DE EMPLEO:

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear una bolsa de empleo de Albañil, Oficial de 1.ª, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 18 de julio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200606245/6142. – 330,00

---

*Aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2006, resuelve:

1.º - La aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro del año 2006, en el siguiente sentido:

Crear el puesto de Técnico en Información, como personal eventual, de libre adscripción y cese por la Alcaldía.

2.º - Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2006, consistente en la inclusión del puesto de referencia, con la siguiente definición:

- Denominación: Técnico en Información.
- Plus de convenio: 14.725,72 euros/año.
- Régimen: Personal eventual (P.E.).
- Tipo de puesto: Confianza y Asesoramiento a la Alcaldía.
- Forma de provisión y cese: Libre, por la Alcaldía.
- Adscripción: Grupo 1.
- Titulación académica: Licenciado en Periodismo.
- Total retribuciones brutas al año: 30.000 euros.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605811/5785. – 34,00

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 19 de julio de 2006, ha sido nombrada personal eventual de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, como Técnica en Información, encuadrada en el Grupo 1, a D.ª Patricia Vallejo Güemez, con D.N.I. número 13.158.030-Y.

Miranda de Ebro, 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605812/5786. – 34,00

---

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.ª Sonia Gracia Montoro, en ignorado paradero, y como titular de las licencias de actividad y apertura para bar, sito en c/ Eras de San Juan, n.º 3, otorgadas por sendos Decretos de la Alcaldía de fechas 19 de diciembre de 1997 y 8 de junio de 2000, que:

Dada cuenta del escrito presentado por D. Fermín Sáez Ruiz, en representación de la Asociación Recreativa, Deportiva y Cultural Los Dandys, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2005, con el número 22.109, en el que solicita y comunica el inicio de la actividad de la citada Asociación en c/ Eras de San Juan, n.º 3, de esta ciudad. Consultados los datos obrantes en el Negociado de Industrial y Medio Ambiente, figura que en el citado emplazamiento se otorgaron licencias de actividad y apertura por sendos Decretos de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 1997 y 8 de junio de 2000 respectivamente, para bar en calle Eras de San Juan, número 3, a favor de D.ª Sonia Gracia Montoro. No constando comunicación alguna a este Ayuntamiento del cese de la actividad por D.ª Sonia Gracia Montoro.

Dada cuenta asimismo del artículo 65 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, transcrito literalmente, dice:

«Artículo 65. – Comunicación de irregularidades.

El titular de una actividad, sin perjuicico de sus responsabilidades y obligaciones, deberá poner en conocimiento inmediato de la Administración Pública competente los siguientes hechos:

c) El funcionamiento anormal de las instalaciones que pueda producir daños a las personas, los bienes o al medio ambiente.

d) La interrupción voluntaria de la actividad por plazo superior a seis meses, así como el cese definitivo de las mismas».

Visto igualmente el artículo 97.2 del Libro Primero de Normas General y de Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. Capítulo 2. Normas de Procedimiento relativo a la vigencia de las licencias y en que se señala que las licencias ambiental y de apertura caducarán por inactividad o suspensión del funcionamiento por plazo superior a seis meses. Cumpliéndose este requisito en el caso que nos ocupa, puesto que la licencia de obras a la Asociación Recreativa, Deportiva y Cultural Los Dandys se otorgó por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2005 y se presentó el final de obra en el Ayuntamiento el día 19 de julio de 2005, de lo que se deduce que la actividad de bar no se ejercía ya desde comienzos del año 2005.

A la vista de los antecedentes expuestos y dada cuenta que hasta la fecha no consta que se haya comunicado a este Ayuntamiento el cese de la actividad del citado bar, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se otorga a D.ª Sonia Gracia Montoro como titular de las licencias de actividad y de apertura del bar sito en c/ Eras de San Juan, n.º 3, de esta ciudad, trámite de audiencia por término de 10 días hábiles, a contar de la fecha de notificación del presente escrito, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de redactar propuesta de resolución declarando la caducidad de las licencias de actividad y de apertura señaladas.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 34 91 00, ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el de Vitoria-Gasteiz por estar en este municipio el último domicilio conocido de D.ª Sonia Gracia Montoro.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605788/5788. – 79,50

---

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Francisco Santos de la Arada Juárez, en representación de Transarada, S.L., en ignorado paradero, y como titular de la licencia de actividad para almacén de distribución de componentes de vehículos automóviles, sito en Polígono Industrial de Bayas, c/ Valverde, parcela Nido R-11, de esta ciudad, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2004 y notificado el 9 de marzo siguiente, que por parte de la Concejalía Delegada de Industria, Empleo y Medio Ambiente con fecha 10 de abril de 2006, se ha dictado Decreto cuyo contenido literal es el siguiente:

«Dada cuenta de la licencia ambiental concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2004 para almacén de distribución de componentes de vehículos automóviles, con emplazamiento en Polígono Industrial de Bayas, c/ Valverde, parcela Nido R-11, de esta ciudad, a favor de D. Francisco Santos de la Arada Juárez en representación de Transarada, S.L., notificada el 9 de marzo siguiente.

Dada cuenta asimisimo que con fecha 13 de marzo de 2006 se otorgó trámite de audiencia a D. Francisco Santos de la Arada Juárez en representación de Transarada, S.L., notificado el día 21 de marzo siguiente, para que en el plazo de diez días hábiles alegara los documentos y justificaciones oportunas, antes de declarar la caducidad de la licencia anteriormente citada y de la que es titular.

Transcurrido el plazo otorgado no se ha formulado alegación alguna; por lo que esta Concejalía delegada por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2006, de conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo del art. 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, resuelve:

- Declarar la caducidad de la licencia ambiental con emplazamiento en Polígono Industrial de Bayas, c/ Valverde, parcela Nido R-11, concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2004, a favor de D. Francisco Santos de Arada Juárez, en representación de Transarada, S.L., destinada en su día a almacén de distribución de componentes de vehículos automóviles.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa, B.O.E. número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente».

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 34 91 00, ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el de Gijón, por estar en este municipio el último domicilio conocido de D. Francisco Santos de la Arada Juárez.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605789/5789. – 85,50

---

## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio de 2005, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunas a dicha cuenta.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de julio de 2006. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200605870/5823. – 34,00

### Junta Vecinal de Villamiel de Muñó

La Junta Vecinal de Villamiel de Muñó (Cayuela), en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006. Habiéndose permanecido expuesto al público por plazo de quince días, tras su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 107, de 6 de junio de 2006, sin que durante dicho periodo se haya producido reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| 4. | Transferencias corrientes | 6.960,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 1.918,04 |
| 7. | Transferencias de capital | 22.000,00 |
| | Total: | 30.878,04 |

GASTOS

| | | |
|---|---|---|
| 2. | Gastos ordinarios | 3.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 27.878,04 |
| | Total: | 30.878,04 |

En Villamiel de Muñó, a 31 de julio de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200606030/5981. – 34,00

# SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

*Enajenación de aprovechamientos maderables en el Monte de Utilidad Pública número 213 «El Pinar», de Regumiel de la Sierra*

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación, mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables de pinos y varas, correspondientes al ejercicio forestal de 2006, a realizar en el monte «El Pinar» número 213 del Monte de Utilidad Pública de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto:* El aprovechamiento maderable del siguiente lote:

Lote único: MA/213/C01/2006.

Aprovechamiento ordinario MA/213/C01/2006.

Aprovechamiento de 2.550 pies de pinos sylvestris verdes que cubican 922,7 m.³, y 8.530 pies menores sin cubicar.

Localización: Rodal 56, paraje Los Portillos.

| *Especie* | *Diámetro* | *N.º pies* | *Cuantía* |
|---|---|---|---|
| Pinos sylvestris | De menos de 20 | 8.530 | 8.530 pies |
| Pinos sylvestris | De 20 hasta 60 | 2.550 | 922,7 m.³ |

II. – *Precio base de licitación:* El tipo de licitación mínimo del lote, que servirá de base a la subasta, será el siguiente, el cual podrá ser mejorado al alza.

– Lote único: En 14.910,90 euros.

En los precios señalados no se incluye el I.V.A., que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin I.V.A. en todo caso.

III. – *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

Ambas se constituirán en la forma establecida en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

IV. – *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), tel.: 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 9.30 a 14.00 horas, durante trece días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El último día, las proposiciones podrán presentarse únicamente hasta las 13.00 horas.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posteridad a las doce horas del día señalado para la subasta.

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.30 horas del décimo tercer día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebraría una semana después a las 13.30 horas, en el mismo lugar y con horario de presentación de 9.30 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación de las proposiciones que podrán presentarse únicamente hasta las 13.00 horas.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- I.V.A. aplicable que corresponda (9%).
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – *Modelo de proposición:*

D. ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. n.º ..... (o en representación de ....., según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/C01/2006, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote único ....., la cantidad de ..... (en letra y número) euros, por la totalidad del lote, sin incluir el I.V.A.

(Lugar, fecha, firma).

Regumiel de la Sierra, a 21 de julio de 2006. – El Alcalde Presidente, Angelberto Andrés Molinero.

200605933/5887. – 120,00

### Junta Administrativa de Olmosalbos

La Junta Administrativa de Olmosalbos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, adjudicó, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma concurso, el contrato para la ejecución de la depuradora de Olmosalbos, a la empresa Vitaqua, S.A., por el precio de 110.723,11 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Olmosalbos, 13 de julio de 2006. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200605882/5863. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalacion de «Línea aérea-subterránea y centro de transformación en Humienta-Revillarruz (Burgos)». Expte.: AT/26.947.*

Por Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de:

- Línea aérea de media tensión, de la línea Sarracín-Hontoria, derivación a Humienta, con origen en apoyo actual número 162 y final en apoyo número 17.351 de fin de línea, de 1.282 metros de longitud, conductor LA-56.

- Línea subterránea de media tensión al centro de transformación Humienta, con origen en apoyo número 17.351 a instalar, y final en el centro de transformación proyectado, Humienta, de 45 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.$^2$ de sección.

- Centro de transformación intemperie, compacto, de 250 kVA. de potencia B», en el término municipal de Humienta-Revillarruz.

Asimismo, se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Revillarruz, a las 11.00 horas del día 14 de septiembre de 2006, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente, o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 13 de julio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605725/6143. – 228,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA SARRACIN-HONTORIA, DERIVACION A HUMIENTA

– RELACION DE PROPIETARIOS –

TERMINO MUNICIPAL DE HUMIENTA

| | | | | | Datos catastrales | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Finca n.º* | *Longitud* | *Apoyo n.º* | *Ocupación m.$^2$* | *Propietario* | *Polígono* | *Parcela* |
| 4 | 80 | 17.347 | 0,25 | Severina Domingo Gómez | 502 | 85 |
| 8 | 73 | 17.349 | 0,85 | Junta Vecinal de Humienta | 502 | 15.049 |
| 9 | 87 | 17.349 | 0,85 | Matilde y Hnos. Mariscal Hontoria | 502 | 15.048 |
| 10 | 31 | 17.350-351 | 2,88 | Junta Vecinal de Humienta | 502 | 15.040 |
| 11 | 40 | | | Adoración Saiz Palacios | 502 | 5.041 |

*Información pública de autorización administrativa y aprobación de! proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.155.

Características.—

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo nuevo a instalar entre los apoyos n.º 6 y 8 de la línea Sinovas, de la subestación transformadora de reparto Aranda y final en el centro de transformación n.º 1 proyectado, de 537 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.$^2$ de sección, de aluminio.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación n.º 1 y final en el centro de transformación n.º 2, de 600 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.$^2$ de sección, de aluminio.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación n.º 2 y final en apoyo nuevo a instalar entre los apoyos n.º 17 y 18, de la línea Gumiel, de la subestación transformadora Aranda, de 930 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.$^2$ de sección, de aluminio.

- 2 centros de transformación de 630 kVA. de potencia cada uno, y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro a 296 parcelas de la Urbanización El Pinar de Costaján, en el Sector S-1 de Costaján Este, en Aranda de Duero.

Presupuesto: 90.968,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de julio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605800/6144. – 96,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

D.ª Concha Cánovas del Castillo, en representación de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U. (ECYR), con C.I.F. A-61234613, solicita la ocupación temporal de las vías pecuarias denominadas «Vereda de la Carbonera», «Vereda del Camino Ancho de Madrigal», «Vereda de la Lobera», «Vereda de Humienta» y «Vereda de las Mazas», del término municipal de Cogollos, para la ejecución de infraestructuras asociadas al Parque Eólico Cogollos II, tales como viales, cableado subterráneo, plataformas de montaje y vuelo de los aerogeneradores. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14, de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá se consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, a 14 de julio de 2006. – El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Gerardo Gonzalo Molina.

200605825/6145. – 84,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE INGENIERO TECNICO AGRICOLA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

– BASES –

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, Grupo B, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, dotada con el nivel complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en le Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial« de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes.

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a las nacionalidades de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. - INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 13,74 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola, designado por la Junta de Castilla y León; dos funcionarios

de Carrera del Ayuntamiento designados por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaboración con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION:

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra M.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. - TRIBUNAL DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración por escrito, en un periodo máximo de dos horas, de un tema de composición de carácter general, y relacionado con el temario de materias específicas (tema a determinar por el Tribunal y relacionado con las funciones a desempeñar), pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto de ningún tema del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y tres de la parte específica.

La realización de este ejercicio será publica. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter escrito y versará sobre un supuesto práctico relativo a aspectos concretos de la práctica profesional, a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones a realizar en el Ayuntamiento sobre temas técnicos.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio, lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la variabilidad, la funcionalidad, la sistemática del planeamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

Octava. - CALIFICACION:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, sean secretas.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

Novena. - RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposiciones exigen en la Base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa), del título de Ingeniero Técnico Agrícola, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. - DERECHO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Undécima. - RECURSOS:

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 22 de junio de 2006. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Mª. Emiliana Molero Sotillo.

200606203/6146. – 1.140,00

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO. MATERIAS COMUNES.

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales en la constitución.

Tema 2. - El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.

Tema 3. - Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. - La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones y competencias. Estatuto de Autonomía.

Tema 5. - La Administración Local en España: principios constitucionales. Las Entidades Locales.

Tema 6. - Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho. La Ley: clases de leyes. El Reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.

Tema 7. - La organización administrativa. Concepto de órgano. Clases de órganos. Los principios de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, delegación, autonomía, tutela.

Tema 8. - La contratación administrativa. Formas de contratación. Ejecución y extinción de los contratos.

Tema 9. - El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 10. - La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.

Tema 11. - El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 12. - El Derecho tributario español. La Ley General Tributaria: principios inspiradores. Imposición directa e indirecta.

Tema 13. - Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

GRUPO SEGUNDO. MATERIAS ESPECIFICAS:

Tema 1. - La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Objeto y principios generales. Régimen del Suelo.

Tema 2. - El Planeamiento Urbanístico Municipal. El Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Tema 3. - Uso y conservación de los espacios libres, vías públicas y vías privadas. Utilización de espacios privados. Conservación privada y conservación pública.

Tema 4. - La contratación de servicios y suministros: Pliegos de cláusulas administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Contratos de asistencias técnicas.

Tema 5. - Los parques y jardines del término municipal de Burgos. Descripción. Criterios de diseño. Cuidados, mantenimiento y conservación.

Tema 6. - Las masas de arbolado del término municipal de Burgos. Descripción. Ampliaciones. Cuidados, mantenimiento y conservación.

Tema 7. - Los árboles de alineación del término municipal de Burgos. Descripción. Criterios de diseño. Cuidados, mantenimiento y conservación.

Tema 8. - Las áreas de juego de la ciudad de Burgos. Descripción. Criterios de diseño. Cuidados, mantenimiento y conservación.

Tema 9. - El mobiliario urbano de Burgos. Descripción. Criterios de diseño. Cuidados, mantenimiento y conservación.

Tema 10. - Plaguicidas: tipos y características. Equipos y técnicas de aplicación. Toxicología. Persistencia y poder residual. Residuos: legislación. Control integrado de plagas. Prácticas culturales. Enemigos naturales.

Tema 11. - El suelo como entidad: su perfil, propiedades físicas y químicas. Textura, estructura y formación de suelos.

Tema 12. - Preparación de suelo del jardín, labores, enmiendas, abonado. Suelos en campos de fútbol, golf, circuitos, pistas deportivas, boleras, petancas, etc.

Tema 13. - Abonos sus clases y características. Dosis y épocas de abonados. El agotamiento de los suelos. Factores que afectan el empleo de los fertilizantes. Determinación de las cantidades necesarias de fertilizante. Equilibrio adecuado entre los fertilizantes.

Tema 14. - Enmiendas y fitoreguladores. Tipos y características.

Tema 15. - El clima como condicionante. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 16. - Relaciones suelo-agua. Retención de agua por el suelo. Flujo de agua en el suelo. El agua como condicionante del uso del suelo.

Tema 17. - Relaciones agua-planta. Potencial hídrico en las plantas. Movimiento del agua en la planta. Autorregulación de la transpiración. Déficit hídrico. Punto óptimo de riego. Necesidad de agua de los cultivos.

Tema 18. - Salinización de los suelos. Efectos de la salinidad sobre las plantas y el suelo. Clasificación de los suelos salinos.

Tema 19. - Calidad del agua de riego. Criterios de salinidad. Criterios de sodicidad. Criterios de toxicidad.

Tema 20. - El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego aplicadas a la jardinería.

Tema 21. - Materiales de riego. Emisores. Tuberías . Filtros, etc.

Tema 22. - Riego por aspersión. Características. Elementos de una instalación. Tipos y características de los aspersores. Diseño agronómico. Diseño hidráulico. Aplicaciones a fertirrigación.

Tema 23. - Riego localizado (I). Definición y características, ventajas e inconvenientes. Clasificación. Elementos y materiales. Diseño agronómico. Necesidades netas y totales de riego. Eficiencia y uniformidad de riego. Porcentajes suelo mojado. Número de emisores por planta. Turno y tiempo de riego.

Tema 24. - Riego localizado (II). Diseño hidráulico. Tolerancia de caudales y previsiones. Cálculo de laterales. Cálculo de terciarias. Diseño y cálculo de secundarias y primarias. Diseño del cabezal de riego.

Tema 25. - Insecticidas. Insecticidas de contacto. Insecticidas de gestión. Insecticidas de doble acción. Compuestos organofosforados. Carbonatos. Sistémicos.

Tema 26. - Herbicidas. Normas generales sobre el empleo de herbicidas. Medidas de seguridad y precauciones en el uso de herbicidas. Herbicidas hormonales, inorgánicos, fenoles y crisoles, carbonatos, derivados de la urea, diacinas, triazinas, amidas y con varios principios activos. Herbicidas utilizados en jardinería. Herbicidas de pre-emergencia y pos-emergencia. Residuales. De contacto.

Tema 27. - La problemática de los tratamientos fitosanitarios en los espacios verdes municipales.

Tema 28. - Plantas para pleno sol. Plantas de sombra. Plantas que resisten el sol y la sombra. Plantas para sitios secos. Plantas para sitios húmedos. Plantas para terrenos arenosos. Plantas para terrenos arcillosos. Plantas para terrenos calizos o calcáreos.

Tema 29. - Plantas calcífugas. Plantas para terrenos ácidos. Plantas para terrenos alcalinos o básicos. Plantas para terrenos neutros. Plantas que resisten suelos y aguas algo salinas.

Tema 30. - Céspedes: Generalidades, suelos y labores, siembra y plantación, cuidados culturales. Transformación de césped. Características de un césped según su uso.

Tema 31. - Especies formadoras de céspedes y sus variedades más importantes. Mezclas de semillas para céspedes. Especies utilizadas en la implantación de céspedes. Tepes.

Tema 32. - Plantaciones: Labores previas a la plantación. Dimensionamiento de los hoyos de plantación según especies y su tamaño. Utilización de la tierra del hoyo para su posterior utilización en la plantación. Normas a tener en cuenta. Condiciones necesarias para realizar una correcta plantación. Épocas más usuales de plantación según las estaciones climáticas y su por qué. Influencia de los vecinos en la estabilidad de la planta. Cuidados a tener en la plantación de arbustos y árboles.

Tema 33. - Frondosas de ornamento. Tipos. Autóctonas de Castilla y León. Características.

Tema 34. - Coníferas y palmáceas. Tipos. Autóctonas de Castilla y León. Características.

Tema 35. - Arbustos ornamentales. Tipos. Autóctonas de Castilla y León. Características.

Tema 36. - Podas: Epocas de poda. Utensilios y herramientas a utilizar en la realización de podas. Forma de realizar podas de ramas gruesas. Diferencia entre poda de regeneración y de formación. Cuidados a tener en los cortes de la poda y medidas correctoras así como productos que se pueden utilizar en la cicatrización de dicho corte. Podas de arbustos. Épocas de podas según las especies y su floración. Herramientas a utilizar en la poda de arbustos. Parte del árbol en la que es necesario realizar la poda. Las podas como medida preventiva en relación con los ataques de hongos y parásitos. Podas de rosales: épocas, formas, intensidad.

Tema 37. - Raíces. Afecciones diversas. Daños en construcciones y distancias. Listado de los árboles más peligrosos por afecciones.

Tema 38. - Redacción de un proyecto de jardinería, partes fundamentales.

Tema 39. - El árbol en la ciudad, su correlación con la infraestructura urbana.

Tema 40. - Transporte y transplante de plantas. Epocas para realizar el transplante. Diferencias entre árboles de hoja perenne y hoja caduca para transplante. Cuidados a tener en el transplante y efectos que éste ocasiona sobre el árbol. Riesgos y peligros existentes durante el transporte. Formas de hoyo y tipo de tierra a utilizar en la plantación. Formas de cepellón y diferentes tipos de éste. Entutorado: concepto, tipos y definición. Importancia del contenedor en el transporte y en el transplante.

Tema 40. - Topografía (I). Tipos de medición. Tipos de errores. Causas. Correcciones. Ponderación de las medidas. Ajuste por mínimos cuadrados.

Tema 41. - Topografía (II). Medición electrónica de distancias. Estación total: Principios, características, funciones, precisión y errores. GPS: Principios, características, funciones, precisión y errores.

Tema 42. - Topografía (III). Triangulación. Trilateración. Poligonales. Radiaciones. Cálculo de coordenadas.

Tema 43. - Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones del empresario. Obligaciones y derechos del trabajador. El Delegado de Prevención. Los Comités de Seguridad y Salud. Las Unidades de Prevención. La acción preventiva: Definición. Factores y agentes naturales. Agentes económicos de prevención.

Tema 44. - Seguridad, higiene y salud laboral: Técnicas de seguridad posterior al accidente, señalizaciones, carga física del trabajo. Ergonomía: Concepto, factores ambientales, la fuerza de la gravedad. Higiene, contaminación, prevención y residuos las unidades médicas de salud laboral. Inspecciones de seguridad. Investigación de accidentes de trabajo.

Tema 45. - Vivero: Qué es un vivero. Partes de que consta un vivero. Labores a realizar en un vivero. Cuidados a tener en un vivero. Desinfección de tierras y estiércol. Lucha contra malas hierbas y plagas. Protección del vivero contra agentes atmosféricos e ilógicos. Épocas de reproducción sexual y asexual en función de las diferentes especies. Obtención de tierra para cama caliente. Invernaderos; descripción, características o manejo y cuidados a tener con humedad y temperatura. Plantas de invernaderos: su reproducción, cuidado y manejo.

Tema 46. - Restauración del paisaje en terrenos afectados por actividades extractivas, cauces fluviales, taludes, basureros, vías de comunicación e instalaciones deportivas.

Tema 47. - Reproducción por semillas: Qué es un semillero. Definición de semillero. Conservación y mantenimiento. Recolección. Siembra de semilla según tamaño. Formas de semillado. Cuidados a tener con las cajas sembradas. Material y extracto sobre el que se realiza la siembra. Características más importantes. Repique de plántulas. Valores terminativos y de pureza. Aceleración de germinación. Métodos de siembra y herramientas a utilizar. Transplante de semillas.

Tema 48. - Reproducción por esquejes: Definición de esquejes. Plantas más usuales para la reproducción por esquejes. Tamaño del esqueje según la especie. Cuidados a tener con el esqueje y productos más usuales para acelerar el enraizamiento. Repique y transplante.

Tema 49. - Reproducción asexual: Esqueje, injertos y acodos. Especies más usuales y que mejor soportan este tipo de reproducción. Cuidados a tener en la reproducción. Materiales a utilizar. Elementos químicos aceleradores del enraizamiento y brote. Su transplante y posterior utilización. El invernadero y sus enfermedades. Control, cuidados y temperatura así como influencia de ésta sobre la reproducción.

---

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

| *N.º* | *Apellidos y Nombre* |
|---|---|
| 1. | Marina Marina, Rafael. |
| 2. | Martínez Benito, David. |
| 3. | Martínez Juez, Raúl. |
| 4. | Martínez Pérez, Rubén. |
| 5. | Mata Fuente, Cristina. |
| 6. | Merino Fernández, Raquel. |
| 7. | Nieto Cano, Luis Miguel. |
| 8. | Pérez Antón, Juan Antonio. |
| 9. | Renes González, Iván. |
| 10. | Río Malvido, Gemma del. |
| 11. | Robles Calvo, Angel Alberto. |
| 12. | Royuela Quintana, María Cristina. |
| 13. | Amo Rivas, Antonio José del. |
| 14. | Arnaiz Lara, José Ramón. |
| 15. | Barrio López, Salvador. |
| 16. | Cantera Fernández, Ana Isabel. |
| 17. | Carazo García, Luis. |
| 18. | Cardona Carretero, Feliciano Jesús. |
| 19. | Castilla Saiz, Francisco. |
| 20. | Ceballos Santos, Lorenzo. |
| 21. | Contreras Alonso, Tomás. |
| 22. | Cortezón Tobar, María Jesús. |
| 23. | Galán Díez, Eduardo. |
| 24. | García Rodríguez, Juan Ignacio. |
| 25. | Gómez Salas, Roberto. |
| 26. | Gutiérrez Gutiérrez, Rocío. |
| 27. | Larrea Ceballos, María Elsa. |
| 28. | Llorente Muñoz, David. |
| 29. | Lope Villasante, Raúl. |

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal.–

Presidente:

D.ª M.ª Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, como titular y D. Santiago González Braceras, Presidente de la Comisión de Servicios y Obras, como suplente.

Vocales:

D. Ricardo Urruchi Rojo, como titular; D. Vicente Feliz Tornadijo, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular; D. José Luis María González de Miguel, Vicesecretario de la Corporación, como suplente.

D. José Luis Manjón Miguel, como titular y D. Luis María Arce Lastra, como suplente, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

D. Miguel Angel Martín Heras, como titular y D. Raúl Pizarro Millán como suplente, ambos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D. Félix Moral Pérez, como titular y D. Heliodoro Revenga Muñoz, como suplente, ambos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Técnico de Administración General, como titular; D. José Manuel Corrales Mínguez, Técnico de Administración General, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 8 de septiembre de 2006 (viernes), a las 9 horas, en la Sala de Reuniones, sita en la planta sótano de la Casa Consistorial.

Burgos, 1 de agosto de 2006. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200606204/6147. – 248,00

---

## Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Miguel Angel Barbero Alonso, licencia ambiental para el establecimiento de la actividad de explotación de cantera denominada La Loma, para el aprovechamiento de recursos de la sección a) áridos, en el término municipal de Sandoval de la Reina por Miguel Angel Barbero Alonso, de este municipio, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 28 de julio de 2006. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200606199/6169. – 68,00

---

## Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de fecha 13 de julio de 2006, el Proyecto de Urbanización del Sur 2 Modificado de Fuentelcésped y presentado a instancia de SMG, Promociones Fuentelcésped, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Fuentelcésped, a 1 de agosto de 2006. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200606196/6167. – 68,00

## Ayuntamiento de Trespaderne

*Información pública relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Trespaderne y redactado por el Arquitecto D. Pedro Silleras Alonso de Celada, denominado «Estudio de Detalle para la Modificación de Alineaciones en las Manzanas M, N y P del Plan Parcial UR-3 del Polígono Industrial de Trespaderne (Burgos)», con las prescripciones y modificaciones siguientes:

– No procede ninguna variación en cuanto a la reparcelación.

– Debe afectar exclusivamente a lo que se señala en la página número 5 de la Memoria del Estudio de Detalle y que se transcribe: «El objeto es el de modificar la ordenación detallada aprobada en las manzanas M, N y P, exclusivamente en lo que hace referencia a la modificación en los retranqueos respecto a las alineaciones principal y de fondo, y respecto a los linderos laterales».

– No es necesario y debe eliminarse del Estudio de Detalle cualquier otra variación o modificación que afecte a parcelas, urbanización, etc., por estar ya aprobadas, en ejecución, etc.

Segundo. - Disponer la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la forma prevenida por el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. - Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, tal y como dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 31 de la Ley 47/1999, de 13 de enero; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

En ambos casos, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya producido su desestimación presunta.

* * *

ANEXOS

- Memoria vinculante del Estudio de Detalle.

- Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle (exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo).

- Relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el Estudio de Detalle aprobado.

En Trespaderne, a 28 de julio de 2006. – El Alcalde Presidente, José Luis López Martínez.

200606153/6111. – 3.094,00

* * *

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO.
3. DOCUMENTACION.
4. AMBITO DE ACTUACION. DELIMITACION.
5. PROMOTOR, ENCARGO Y TECNICO REDACTOR.
6. MARCO JURIDICO URBANISTICO:
   LEY 5/99, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON.
   REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON.
   NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.
   PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL UR-3.
7. DETERMINACIONES VIGENTES.
8. DESCRIPCION DE LAS DETERMINACIONES DEL E.D.
9. JUSTIFICACION. COHERENCIA CON EL PLANEAMIENTO GENERAL.

MEMORIA VINCULANTE

1. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACION MEDIANTE EL E.D.
2. INTERES PUBLICO.
3. DETERMINACIONES DE ORDENACION DETALLADA.
4. ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL QUE SE ALTERAN.
5. ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA ORDENACION DETALLADA SOBRE LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO.
6. ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA ORDENACION DETALLADA SOBRE LA ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTE.

PLANOS

| INFORMACION | ESCALA |
|---|---|
| I.1. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO | 1/5.000 |
| I.2. TOPOGRAFICO Y ESTADO ACTUAL | 1/500 |
| I.3. DELIMITACION DEL AMBITO FASE I, CATASTRAL | 1/1.000 |
| I.4. DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL. ZONIFICACION | 1/1.000 |
| I.5. DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL. ALINEACIONES | 1/1.000 |
| I.6. PERFILES LONGITUDINALES | 1/1.000 |
| I.7. RED DE SANEAMIENTO. PLUVIALES | 1/500 |

PLANOS DE PROYECTO VINCULANTES

| | |
|---|---|
| P.1. ALINEACIONES, RETRANQUEOS Y VOLUMENES | 1/500 |

* * *

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES:

Las NN.SS. de Trespaderne fueron aprobadas definitivamente el día 8 de junio de 1996.

Constituyen los antecedentes del presente documento los siguientes documentos de desarrollo del planeamiento, gestión y urbanización, promovidos por la Junta de Compensación del sector UR-3 Polígono Industrial de Trespaderne, de Burgos, con su fecha de aprobación definitiva:

- El Plan Parcial UR-3 Polígono Industrial de Trespaderne, fue aprobado definitivamente, con fecha 17 de diciembre de 1987.

- El Proyecto de Reparcelación del Sector UR-3 Polígono Industrial de Trespaderne, fue aprobado definitivamente el día 12 de febrero de 1991.

- El Proyecto de Urbanización del Sector UR-3 Polígono Industrial de Trespaderne, fue aprobado definitivamente el día 11 de abril de 2003.

Las Obras de Urbanización se vienen ejecutando en varias fases, adjudicadas mediante concurso y con subvenciones de la Excma. Diputación de Burgos.

2. OBJETO:

Consecuente con las indicaciones del Ayuntamiento de Trespaderne y condiciones del Concurso de Adjudicación, en la presente documentación para la Aprobación Definitiva, se mantiene la parcelación y condiciones de las parcelas conforme al Plan Parcial aprobado, las alineaciones en las manzanas M, N y P, y las del resto de manzanas; asimismo, las condiciones de parcelación y porcentaje de Ocupación del Suelo por la edificación en planta y Edificabilidad.

Atendiendo a la conveniencia de adaptación a los usos industriales concretos demandados, para mejorar las condiciones de accesibilidad, aparcamiento y maniobra de vehículos y respetando las de protección contra incendios, como consecuencia del Concurso de Adjudicación y Venta de Parcelas, procede la modificación de las condiciones de retranqueos frontal, lateral y posterior, y establecimiento de la posibilidad de adosamiento. Las modificaciones del presente Estudio de Detalle se limitarán a estos últimos parámetros indicados, con respecto de los restantes (parcelación, alineaciones, edificabilidad), conforme al Plan Parcial aprobado.

En razón a la condición de Urbano del suelo, por aprobación de todos los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización y estando en curso de ejecución las obras de urbanización, el Estudio de Detalle es el instrumento de elección para la modificación de tales parámetros del planeamiento detallado. La índole de las modificaciones hace innecesaria la modificación del Plan Parcial.

Aun cuando no se modifican las condiciones de las parcelas a efectos registrales, caso de que proceda la inscripción o anotación de las modificaciones propuestas en el presente documento, se procederá mediante las operaciones complementarias que puedan ser necesarias para cada una de las parcelas.

3. DOCUMENTACION:

La documentación de Proyecto se limita a la Memoria Justificativa, Descriptiva y Vinculante y a los Planos según índice, únicos requeridos para definir totalmente la ordenación pretendida.

La presente documentación reformada a efectos de aprobación definitiva, incluye el documento Memoria reformado, en su integridad, para debida claridad y el plano P.1. Alineaciones, retranqueos y volúmenes, único modificado respecto a la documentación aprobada inicialmente.

Queda anulado el plano P.2, al coincidir en la documentación para aprobación definitiva la parcelación del Estudio de Detalle con la del Proyecto de Reparcelación aprobado.

4. AMBITO DE ACTUACION. DELIMITACION:

Coincide con el ámbito que incluye las manzanas M, N, P y Q, del Plan Parcial, definidas por sus alineaciones principales exteriores.

La delimitación de cada una de ellas no se altera, quedando reflejadas en la documentación gráfica del Plan Parcial. Son objeto de modificación en los retranqueos respecto a las alineaciones principal y de fondo, y respecto a los linderos laterales, exclusivamente las manzanas M, N y P.

La superficie del ámbito delimitado es de 66.600,70 m.², coincidente con la fase en ejecución de las obras de Urbanización.

5. PROMOTOR, ENCARGO Y TECNICO REDACTOR:

El Promotor es el Ayuntamiento de Trespaderne, que en relación a las peticiones en tal sentido formuladas por los adquirentes de las parcelas aporta la formulación e impulso hasta su aprobación definitiva del mencionado documento de Estudio de Detalle. Formula, a tal efecto, Hoja de Encargo al técnico que suscribe.

El técnico redactor es el Arquitecto-Urbanista D. Pedro Silleras Alonso de Celada, Arquitecto colegiado con el n.º 76 por el COACYLE, en representación de Urbassistant, S.L, con C.I.F. B-09207168, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle La Moneda, n.º 2, 5.º Izqda. 09003 Burgos, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, tomo 197, libro 35, sección 2.ª, folio 40, hoja 1.024, 1.ª inscripción.

6. MARCO JURIDICO URBANISTICO:

Se recoge la normativa de aplicación específica al presente Estudio de Detalle, glosando en su caso, el cumplimiento de la misma.

LEY 5/99, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON

Artículo 12. - Categorías de suelo urbano.

En el suelo urbano, el planeamiento general podrá distinguir las siguientes categorías:

a) Suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.

b) Suelo urbano no consolidado, constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como suelo urbano, y que a efectos de su consolidación se agruparán en ámbitos denominados sectores. En particular, se incluirán en esta categoría los terrenos urbanos en los que sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución entre los afectados, así como aquellos sobre los que el planeamiento urbanístico prevea una ordenación sustancialmente diferente de la existente.

Se trata de suelo urbano no consolidado, por tener parcialmente ejecutados sus servicios y obras de urbanización, y aprobados definitivamente la ordenación y gestión del sector, habiéndose practicado las cesiones y estando inscrita la reparcelación en el Registro de la Propiedad.

Artículo 45. - Estudios de detalle.

1. Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

El objeto es el de modificar la ordenación detallada aprobada en las manzanas M, N, y P, exclusivamente en lo que hace referencia a la modificación en los retranqueos respecto a las alineaciones principal y de fondo, y respecto a los linderos laterales.

2. Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

Se formula al amparo de la existencia de planeamiento general mediante NN.SS. vigentes. No se modifica el planeamiento general de las NN.SS., ni el de desarrollo contenido en el Plan Parcial aprobado, en particular la atribución de usos detallados, Parcelación y Edificabilidad. Se justifican en la Memoria las modificaciones de índole menor que se introducen respecto a la Ordenación Detallada.

3. Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del Municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

Establecida la Ordenación Detallada por el Plan Parcial aprobado definitivamente, el contenido del presente Estudio de Detalle se limita a las determinaciones estrictamente necesarias para modificar las determinaciones gráficas y escritas de Ordenación Detallada del Plan Parcial en las manzanas M, N y P, referidas a los retranqueos de las alineaciones principal y de fondo, y de los linderos laterales; en determinados casos, permitiendo el adosamiento de las naves.

REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON

– ESTUDIOS DE DETALLE –

Artículo 131. - Objeto.

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

Artículo 132. - Coherencia con el Planeamiento General.

1. No pueden aprobarse Estudios de Detalle en los Municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

2. Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.

3. Los Estudios de Detalle deben también:

a) Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.

b) Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los Municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.

4. Cuando un Estudio de Detalle modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstos en suelo urbano consolidado, el Estudio de Detalle debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173.

Artículo 133. - Determinaciones en Suelo Urbano Consolidado.

.....

Artículo 134. - Determinaciones en Suelo Urbano no Consolidado con Ordenación Detallada.

1. En los sectores de suelo urbano no consolidado donde ya esté establecida la ordenación detallada, los Estudios de Detalle pueden limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hayan sido establecidas previamente, de entre las previstas:

b) En el artículo 128 para los Municipios con Normas Urbanísticas Municipales.

2. Asimismo, en los sectores de suelo urbano no consolidado donde ya esté establecida la ordenación detallada, los Estudios de Detalle pueden establecer todas las determinaciones de ordenación detallada previstas en los artículos citados en el apartado anterior, sustituyendo por tanto a las establecidas previamente por el instrumento de planeamiento general.

Artículo 135. - Determinaciones en Suelo Urbano no Consolidado sin Ordenación Detallada.

.....

Artículo 136. - Documentación.

1. Los Estudios de Detalle deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, según las diferentes posibilidades señaladas en los artículos anteriores. En todo caso deben contener un documento independiente denominado Memoria Vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

No se precisa la documentación descrita en el presente apartado, por tratarse un sector de suelo urbano no consolidado donde está establecida la ordenación detallada por Plan Parcial Aprobado Definitivamente en fecha 17 de diciembre de 1987.

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

1.5.5.1. - Formación y Aprobación de Estudios de Detalle.

Podrá formularse por los particulares con la finalidad, contenido y documentación establecidos en el artículo 91 de la Ley del Suelo, y se tramitarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 117 de la Ley del Suelo, con informe previo de la Comisión Provincial de Urbanismo:

- Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidad urbanística especial actuante o por los particulares.

- La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada.

- La apertura del trámite de información pública se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

- Dentro del periodo de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

- A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días.

- La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Serán de aplicación a los Estudios de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

4.2.1. Estudios de Detalle.

4.2.1.1. Función.

Al amparo de las presentes Normas Subsidiarias podrán formularse Estudios de Detalle, en Suelo Urbano, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, y con exclusiva finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes.

b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

4.2.1.2. Contenido.

Estas Normas de Planeamiento establecen para cada zona en la que obligatoriamente debe formularse un Estudio de Detalle los aspectos que, de forma específica, deben ser desarrollados. Con independencia de estas determinaciones, los Estudios de Detalle contendrán, como mínimo los documentos señalados en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

4.2.1.3. Ambito de Planeamiento.

Los Estudios de Detalle abarcarán la totalidad de cada zona que a estos efectos se delimitan en los Planos de Ordenación.

4.2.1.4. Usos y aprovechamiento.

a) Para cada zona de Suelo Urbano sobre las que se obliga a redactar Estudios de Detalle se establecen, en el apartado 4.3. Especificaciones sobre los Estudios de Detalle, los usos y aprovechamientos permitidos.

b) El aprovechamiento máximo otorgado por las Normas estará subordinado en su viabilidad al cumplimiento de las Normas de Edificación (capítulo 7 de estas Normas Urbanísticas), y ordenanzas de edificación aplicables.

4.2.1.5. Condiciones y limitaciones.

Los Estudios de Detalle que se redacten al amparo de estas Normas Subsidiarias se ajustarán a las determinaciones establecidas en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 65 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL UR-3

Se toma del Plan Parcial el artículo 12 de aplicación, referido a los Estudios de Detalle, su formación y aprobación. Se tendrá en cuenta la sustitución de las referencias a los artículos 14 de la antigua Ley del Suelo estatal y concordantes de sus reglamentos, en particular los artículos 65, 66 y 140 del antiguo Reglamento de Planeamiento, por los correspondientes de la Ley 5/99 de 8 de abril y del RUCyL.

Art. 12. - Estudios de Detalle. Formación y Aprobación.

De acuerdo con el art. 14 de la Ley del Suelo, y concordantes de los Reglamentos, podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Parciales.

Podrán formularse por los particulares con la finalidad, contenido y documentación establecidos en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, y en el apartado 6 de la Instrucción número 1 de la Dirección General de Urbanismo, febrero de 1978, y se tramitarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 140 de dicho Reglamento, con informe previo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidad urbanística especial actuante o por los particulares:

La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es competencia de la Corporación Municipal interesada.

La apertura del trámite de información pública se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Dentro del periodo de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días.

La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán de aplicación a los Estudios de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

7. - DETERMINACIONES VIGENTES:

Las del Plan Parcial vigente, en cuanto definen los Usos y Superficies, las Alineaciones, definidas en el plano BP-5. Alineaciones del Plan Parcial, los Retranqueos establecidos como sigue:

- A fachadas principales: 14,00, 11,00 y 22,54 metros.
- A lindero posterior: 3 metros.
- A linderos laterales: 3,00 metros.

Se establecen las restantes condiciones en el artículo 38 Normas Particulares, que incluyen las siguientes:

- Tipología.
- Parcela mínima.
- Separación entre bloques dentro de una misma parcela.
- Composición de las parcelas.

Edificio de naves de fabricación o almacenaje.
Bloque representativo.
Construcciones accesorias.
Aparcamientos.

- Ocupación.
- Alturas.

Altura máxima.
Del bloque representativo.
Número máximo de alturas.
De planta baja.
De plantas altas.

- Edificabilidad.
- Edificación parcial de la parcela.
- Condiciones de estética.
- Aparcamientos.

8. - DESCRIPCION DE LAS DETERMINACIONES DEL E.D. MANZANA M.–

- Objeto de la modificación: Mejorar las condiciones de accesibilidad en la manzana, ampliando el espacio anterior a fachada para carga y descarga, maniobra y aparcamiento, suprimiendo retranqueos laterales insuficientes y mejorando la ocupación de la edificación en una solución de naves adosadas. Se garantiza la accesibilidad perimetral para vehículos de extinción de incendios, ampliando el retranqueo posterior a 5,00 metros.

No se supera la Ocupación Máxima admisible, ni se supera la Edificabilidad atribuida.

Se concretan a continuación las condiciones de proyecto de la Ordenación conforme al presente Estudio de Detalle.

- Usos y superficies: No se alteran los usos detallados en su cuantía ni en su superficie según cuadros de usos y superficies y características técnicas de las parcelas, aunque sí establece sobre el suelo el área de movimiento de la edificación, que se concreta conforme al plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

- Tipología: Nave Tipo Medio.

- Alineaciones: Las definidas en el plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

- Retranqueos: Los definidos gráficamente en el plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

A fachadas principales: 22,54; 8,85; 23,28 y 13,85 metros.

A lindero posterior: 5,00 metros.

A linderos laterales: 0,00 ms. Se permite el adosamiento.

- Parcela mínima: 1.500 m.².

- Ocupación: Máxima, 50%.

- Volúmenes: Resultante geométrico del área de movimiento y altura máxima permitida, con la limitación acumulativa de la edificabilidad atribuida, según el cuadro de Características Técnicas de las Parcelas.

- Otras condiciones: Se mantienen las condiciones de: Alturas, Edificabilidad, Edificación parcial de la Parcela, Condiciones de Estética y Aparcamientos, conforme al art. 38 Normas Particulares. Industria Categoría I.

MANZANA N.–

- Objeto de la modificación: Mejorar las condiciones de accesibilidad en la manzana, ampliando el espacio anterior a fachada para carga y descarga, maniobra y aparcamiento, suprimiendo retranqueos laterales insuficientes y mejorando la ocupación de la edificación en una solución de naves adosadas. Se garantiza la accesibilidad perimetral para vehículos de extinción de incendios.

No se supera la Ocupación Máxima admisible ni se supera la Edificabilidad atribuida.

Se concretan a continuación las condiciones de proyecto de la Ordenación conforme al presente Estudio de Detalle.

- Usos y superficies: No se alteran los usos detallados en su cuantía ni en su superficie según cuadros de usos y superficies y características técnicas de las parcelas, aunque sí en el uso detallado del suelo, que se concreta conforme al plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

- Tipología: Nave Tipo Medio y Nido.

- Alineaciones: Las definidas en el plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

- Retranqueos: Los definidos gráficamente en el plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

A fachadas principales: 15,89; 14,95; 16,84; 11,94; 15,00; 24,00 y 10,90 metros.

A lindero posterior: 0,00 metros.

A linderos laterales: 0,00 metros. Se permite el adosamiento en ambas tipologías.

- Parcela mínima: 1.500 m.², en Nave Tipo Medio y 500 m.² en Nave Nido.

- Ocupación: Máxima 50% para las de Categoría I y 100% para las de Categoría III.

- Volúmenes: Resultante geométrico del área de movimiento y altura máxima permitida, con la limitación acumulativa de la edificabilidad atribuida, según el cuadro de Características Técnicas de las Parcelas.

- Otras condiciones: Se mantienen las condiciones de: Alturas, Edificabilidad, Edificación parcial de la Parcela, Condiciones de Estética y Aparcamientos, conforme al art. 38 Normas Particulares. Industria Categoría I y III.

MANZANA P.–

- Objeto de la modificación: Mejorar las condiciones de accesibilidad en la manzana, ampliando el espacio anterior a fachada para carga y descarga, maniobra y aparcamiento, suprimiendo retranqueos laterales insuficientes y mejorando la ocupación de la edificación en una solución de naves adosadas. Se garantiza la accesibilidad perimetral para vehículos de extinción de incendios.

No se supera la Ocupación Máxima admisible ni se supera la Edificabilidad atribuida.

Se concretan a continuación las condiciones de proyecto de la Ordenación conforme al presente Estudio de Detalle.

- Usos y superficies: No se alteran los usos detallados en su cuantía ni en su superficie según cuadros de usos y superficies y características técnicas de las parcelas, aunque sí en el uso detallado del suelo, que se concreta conforme al plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

- Alineaciones: Las definidas en el plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

- Retranqueos: Los definidos gráficamente en el plano P-1. Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes del presente Estudio de Detalle.

A fachadas principales: 14,55 metros.

A lindero posterior y laterales: 0,00 metros. Se permite el adosamiento.

- Tipología: Naves Agrícolas.

- Parcela mínima: No se fija.

- Ocupación: Máxima, 70%.

- Volúmenes: Resultante geométrico del área de movimiento y altura máxima permitida, con la limitación acumulativa de la edificabilidad atribuida, según el cuadro de Características Técnicas de las Parcelas.

- Otras condiciones: Se mantienen las condiciones de: Alturas, Edificabilidad, Edificación parcial de la Parcela, Condiciones de Estética y Aparcamientos, conforme al art. 38 Normas Particulares. Industria Categoría II.

9. - JUSTIFICACION. COHERENCIA CON EL PLANEAMIENTO GENERAL:

La ordenación mediante el presente Estudio de Detalle, únicamente concreta la contenida en el Plan Parcial aprobado definitivamente –manteniendo los parámetros fundamentales de ésta, como los usos del suelo detallados y tipología, ocupación del suelo, edificabilidad, alturas, alineaciones principales de manzana, etc.–, para corregir exclusivamente, los retranqueos de la edificación respecto a las alineaciones, en las manzanas M, N y P, definidas en el Plan Parcial.

Se justifica en la adaptación en tales manzanas a la tipología de edificación adosada, suprimiendo los insuficientes retranqueos de tres metros propuestos en el Plan Parcial, manteniendo en todo caso la accesibilidad perimetral en las manzanas M, N y P, sea a través del viario principal, o del camino de servicio al norte de la manzana P.

En la manzana M se amplía a 5,00 metros el retranqueo al lindero de fondo para mejorar el acceso a los servicios de extinción de incendios y salvamento.

La modificación de la ordenación respecto al Plan Parcial, afecta exclusivamente a parámetros de importancia menor, y permite el mantenimiento de los restantes, lo que garantiza que la coherencia de las determinaciones del Estudio de Detalle con el Planeamiento General se mantiene inalterada respecto a la del Plan Parcial.

MEMORIA VINCULANTE

1. - JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACION MEDIANTE EL E.D.:

El Plan Parcial del Sector UR-3 fue aprobado definitivamente en fecha de 17 de diciembre de 1987.

Fija las alineaciones y condiciones de retranqueos a los linderos principales, posterior y laterales.

La tipología de ordenación y edificación industrial en fecha actual, debe responder a requerimientos más exigentes en los retranqueos, a efectos de garantizar la accesibilidad y maniobra de vehículos, incluida la maquinaria agrícola en el caso de las naves para este uso.

Interesa por ello ampliar tales espacios de maniobra en los frentes y ampliar retranqueos laterales y posteriores, o bien, suprimirlos adosando las edificaciones, siempre garantizando la accesibilidad para el servicio de extinción de incendios.

Puesto que el objeto es la reordenación de los volúmenes y ocupación del suelo por la edificación, el instrumento de ordenación conforme al marco legal es el Estudio de Detalle.

Las determinaciones a modificar son de menor alcance y no afectan a la edificabilidad ni a la superficie ocupada en planta por la edificación, y no suponen modificación del Plan Parcial, ni precisan por tanto de instrumento de planeamiento de mayor alcance.

En razón a la condición de Urbano del suelo, por aprobación de todos los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización y estando en curso de ejecución las obras de urbanización, el Estudio de Detalle es el instrumento de elección para el planeamiento detallado.

Aun cuando no se modifican las condiciones de las parcelas a efectos registrales, caso de que proceda la inscripción o anotación de las modificaciones se procederá mediante las operaciones complementarias que puedan ser necesarias para cada una de las parcelas.

2. - INTERES PUBLICO:

Corresponde la iniciativa de la edificación de la ordenación mediante el Estudio de Detalle, al Ayuntamiento de Trespaderne, a la vez administración actuante y titular de las parcelas.

Considera de interés público la corrección de las condiciones de ordenación detallada, en orden a adecuar la tipología de la edificación sobre las parcelas industriales tanto a la normativa vigente en materia de accesibilidad como a las tipologías de edificación industrial que se concretan en los análisis de la demanda.

3. - DETERMINACIONES DE ORDENACION DETALLADA:

Las determinaciones que son objeto del Estudio de Detalle, son propias de este tipo de instrumento y no modifican por tanto las de ningún otro Estudio de Detalle anterior. Desarrollan o modifican exclusivamente la ordenación volumétrica y condiciones de retranqueos reguladas por ordenanza.

Conforme a los artículos 169 y 170 del RUCyL, contiene las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, refleja adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes.

No obstante, el ajuste entre los objetivos de reordenación de volúmenes y el objeto propio de los estudios de detalle, conforme al art. 131 del RUCyL, de completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada en los sectores de Suelo Urbano no Consolidado, permite eludir la necesidad de modificación del Plan Parcial, en instrumento específico.

Se incluye la Memoria Vinculante, con referencia a los siguientes aspectos:

- Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

- Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto. Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Las modificaciones propuestas no afectan en ningún caso a la ordenación general definida en el Planeamiento General vigente, no afecta a zonas verdes y espacios libres ni aumenta el volumen edificable en el ámbito de actuación ni en al sector.

Las determinaciones de ordenación detallada consisten en:

- Establecer las condiciones de retranqueos en las manzanas M, N y P (manteniendo las del resto de manzanas), que se adecuan a los usos industriales concretos demandados conforme a la información obtenida por el Ayuntamiento, como consecuencia del Concurso de adjudicación y venta de parcelas.

- Mejorar las condiciones de accesibilidad, aparcamiento y maniobra de vehículos, respetando las de protección contra incendios.

En cuanto a las determinaciones de ordenación detallada del Plan Parcial que no se modifican, consisten en:

- Se mantienen las condiciones de Edificabilidad y cuantía de la Ocupación del Suelo, aunque se modifiquen los retranqueos y la forma geométrica de la superficie de ocupación, definida como Area de Movimiento por sus distancias a linderos.

No se modifican las restantes condiciones del Plan Parcial aprobado.

4. - ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL QUE SE ALTERAN:

No se modifica y se mantiene el Cuadro de Usos y Superficies del ámbito.

El Cuadro de Características Técnicas de las Parcelas, es el del Plan Parcial.

No procede cuadro comparativo entre las anteriores condiciones técnicas conforme al Plan Parcial, y las nuevas conforme al Estudio de Detalle, al ser coincidentes, salvo las determinaciones gráficas del área de movimiento de la edificación.

El artículo 2 de las Ordenanzas del presente Estudio de Detalle, aclara la aplicación del artículo 27-7 Línea de la Edificación. Ocupación de Solar, del Plan Parcial.

El artículo 3 de las Ordenanzas del presente Estudio de Detalle, modifica el artículo 38-4 Parcela Mínima, del Capítulo V.- Normas Particulares, del Plan Parcial.

* * *

POLIGONO INDUSTRIAL UR-3 TRESPADERNE (BURGOS)
CUADRO RESUMEN DE USOS Y SUPERFICIES

| DOMINIO | USO | SUPERFICIE | |
|---|---|---|---|
| | | M² | % SOBRE ETAPA |
| PUBLICO | VIALES Y APARCAMIENTOS | 30969,64 | 46,50% |
| | AREAS VERDES | 0 | |
| | AREAS LIBRES PEATONALES | 0 | |
| | CENTRO DE SERVICIOS | | |
| | | 30969,64 | 46,50% |
| PRIVADO | INDUSTRIAL | | |
| | MEDIA | 20411,53 | 30,65% |
| | ALMACEN AGRICOLA | 3436,73 | 5,16% |
| | NIDO | 11782,80 | 17,69% |
| | | 35631,06 | 53,50% |
| | EQUIPAMIENTOS | | |
| | COMERCIAL | | |
| | SOCIAL | | |
| | DEPORTIVO | | |
| | | | 0623-TRESP-ED |
| SUPERFICIE DELIMITADA | | 66600,70 | 20/12/2005 |

Se incluyen a continuación los Cuadros de Características Técnicas de las parcelas.

**POLIGONO INDUSTRIAL DE TRESPADERNE UR-3**
**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS PARCELAS**

| MANZANA | PARCELA | | | | | | | | | | INDICES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIA | ALM.AGRICOLA | HIDO | EQUIPAM. | SUPERFICIE PARCELA Mª según E.D. | USOS | INDICE EDIFICABILIDAD | SUPERFICIE EDIFICABLE Mª (2) | SUPERFICIE OCUPABLE según E.D. (1) | SOBRE PARCELA (3) | SOBRE SUP. OCUPABLE (4) | COEF. DE HOMOGENEIZ.. | EDIFICAB. UDS. DE VALOR HOMOGENEAS | CUOTA DE URBANIZACION | | CARGA URBANIZACION | |
| M | 1 | | | | 2.542,78 | Industrial | 0,50 | 1.244,70 | 1.836,56 | 0,49 | 0,78 | 1 | 1244,70 | 2,12000 | € | 35.908,30 | |
| | 2 | | | | 2.286,96 | " | 0,50 | 1.114,62 | 1.278,50 | 0,49 | 0,87 | 1,25 | 1393,27 | | € | 40.194,53 | |
| | 3 | | | | 1.413,47 | " | 0,50 | 857,52 | 1.050,88 | 0,61 | 0,82 | 1 | 857,52 | 1,48055 | € | 24.738,56 | |
| | 4 | | | | 3.558,45 | " | 0,50 | 1.683,51 | 1.540,05 | 0,47 | 1,09 | 1,875 | 3156,58 | | € | - | |
| N | 5 | | | | 2.892,64 | " | 0,50 | 1.438,28 | 1.743,24 | 0,50 | 0,83 | 1,875 | 2698,78 | 4,59321 | € | 77.799,15 | |
| | 6 | | | | 2.858,44 | " | 0,50 | 1.362,29 | 1.673,15 | 0,48 | 0,81 | 1,25 | 1702,86 | 2,90035 | € | 49.125,81 | |
| | 7 | | | | 1.771,19 | " | 0,50 | 993,57 | 1.115,59 | 0,56 | 0,89 | 1,875 | 1862,93 | | € | 53.743,98 | |
| | 8 | | | | 1.325,15 | " | 0,50 | 816,00 | 985,53 | 0,62 | 0,83 | 1 | 816,00 | 1,38983 | € | 23.540,75 | |
| | 9 | | | | 1.762,45 | " | 0,50 | 909,51 | 984,57 | 0,52 | 0,92 | 1,25 | 1136,89 | 1,93637 | € | 32.798,02 | |
| | | 10 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 11 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 12 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 13 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 14 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 15 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 16 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 17 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 18 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | 1,25430 | € | 21.245,09 | |
| | | 19 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 736,43 | | € | - | |
| | | 20 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 21 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 22 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 23 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 24 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 25 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 26 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 27 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 28 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| | | 29 | | | 589,14 | " | 1,00 | 589,14 | 589,14 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 883,71 | 1,50515 | € | 25.494,11 | |
| O | 30 | | | | | " | 0,50 | 1.174,89 | | | | 1,875 | 2202,91 | | € | 63.551,91 | |
| | 31 | | | | | " | 0,50 | 790,25 | | | | 1 | 790,25 | 1,34597 | € | 22.797,89 | |
| | 32 | | | | | " | 0,50 | 965,86 | | | | 1,25 | 1207,32 | | € | 34.830,07 | |
| | 33 | | | | | " | 0,50 | 850,50 | | | | 1 | 850,50 | 1,44859 | € | 24.536,04 | |
| | 34 | | | | | " | 0,50 | 850,50 | | | | 1 | 850,50 | 1,44859 | € | 24.536,04 | |
| | 35 | | | | | " | 0,50 | 821,84 | | | | 1 | 821,84 | | € | 23.709,23 | |
| | | | | 36 | | Equipam. | | | | | | | 0,00 | | € | - | |
| | | | | 37 | | " | | | | | | | 0,00 | | € | - | |
| | | | | 38 | | " | | | | | | 0,4 | 0,00 | | € | - | |
| | | | | 39 | | " | | | | | | 0,6 | 0,00 | | € | - | |
| | | | | 40 | | " | | | | | | 0,8 | 0,00 | | € | - | |
| P | | 41 | | | 1.073,75 | Industrial | 0,70 | 600,25 | 503,54 | 0,56 | 1,19 | 1,1 | 660,28 | | € | 19.046,24 | |
| | | 42 | | | 787,66 | " | 0,70 | 599,22 | 471,85 | 0,76 | 1,27 | 1,1 | 659,14 | 1,12267 | € | 19.015,56 | |
| | | 43 | | | 787,66 | " | 0,70 | 599,22 | 471,85 | 0,76 | 1,27 | 1,1 | 659,14 | 1,12267 | € | 19.015,56 | |
| | | 44 | | | 787,66 | " | 0,70 | 599,22 | 471,85 | 0,76 | 1,27 | 1,1 | 659,14 | 1,12267 | € | 19.015,56 | |
| Q | | | 45 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 825,24 | 1,40557 | € | 23.807,31 | |
| | | | 46 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 47 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 48 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 49 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 50 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 51 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 52 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 53 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 54 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 55 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 56 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 57 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 58 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 59 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 60 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 61 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 62 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 63 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 64 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,25 | 687,70 | 1,17131 | € | 19.839,43 | |
| | | | 65 | | 550,16 | " | 1,00 | 550,16 | 550,16 | 1,00 | 1,00 | 1,5 | 825,24 | 1,40557 | € | 23.807,31 | |
| R | | 66 | | | | " | 0,70 | 789,69 | | | | 1 | 789,69 | 1,34502 | € | 22.781,73 | |
| | | 67 | | | | " | 0,70 | 747,52 | | | | 1 | 747,52 | | € | 21.565,17 | |
| | | 68 | | | | " | 0,70 | 747,52 | | | | 1 | 747,52 | | € | 21.565,17 | |
| | | 69 | | | | " | 0,70 | 747,52 | | | | 1 | 747,52 | | € | 21.565,17 | |
| | | 70 | | | | " | 0,70 | 747,52 | | | | 1 | 747,52 | | € | 21.565,17 | |
| | | 71 | | | | " | 0,70 | 747,52 | | | | 1 | 747,52 | | € | 21.565,17 | |
| | | 72 | | | | " | 0,70 | 747,52 | | | | 1 | 747,52 | | € | 21.565,17 | |
| | | 73 | | | | " | 0,70 | 747,52 | | | | 1 | 747,52 | | € | 21.565,17 | |
| | | 74 | | | | " | 0,70 | 716,23 | | | | 1 | 716,23 | | € | 20.662,49 | |
| | | 75 | | | | " | 0,70 | 719,99 | | | | 1 | 719,99 | | € | 20.770,96 | |
| TOTAL MANZANAS | | | | | 47.184,42 | | | 49.066,46 | 37.263,32 | | | | 62605,25 | 100,00000 | € | 1.693.787,26 | |
| VIARIOS | | | | | | | | | | | | | 58712,24 | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(1) Se mantiene en cantidad la del Plan Parcial, según sus alineaciones y retranqueos
(2) Se mantiene la asignada en el Proyecto de Reparcelacion

0014-TRESP-ES
20-12-2005

5. ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA ORDENACION DETALLADA SOBRE LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO:

Las modificaciones propuestas en la ordenación detallada, no influyen en la ordenación general del municipio.

6. ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA ORDENACION DETALLADA SOBRE LA ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTE:

No existe documento de ordenación territorial aprobado que afecte al termino de Trespaderne. En todo caso, las modificaciones propuestas en la ordenación detallada, no influyen de ninguna manera en aspectos de ordenación territorial.

ORDENANZAS

Artículo 1.–

Se mantienen las Ordenanzas Reguladoras de aplicación del Plan Parcial del Sector, sin otra alteración que la del art. 9, Régimen Urbanístico del Suelo, consecuente con la aprobación definitiva del Plan Parcial, por la cual deviene en Suelo Urbano.

Se mantiene la aplicación sin modificaciones del artículo 27-6 Retranqueos, referido a las líneas de edificación definidas gráficamente en el Plano P-1 Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes.

Artículo 2.–

El artículo 27-7 Línea de la Edificación. Ocupación de Solar, se entenderá referido a las líneas de edificación definidas gráficamente en el Plano P-1 Alineaciones, Retranqueos y Volúmenes, del Estudio de Detalle, y a la forma y cuantía de la ocupación del suelo por la edificación, permitiéndose la variación en la expresión de la ocupación en tanto por ciento, por referencia a la superficie modificada de parcela.

Con el contenido de la presente Memoria, Cuadros, Ordenanzas y Planos queda definido el Estudio de Detalle para la Modificación de Alineaciones en las Manzanas M, N y P, del Plan Parcial UR-3 Polígono Industrial de Trespaderne, en Burgos.

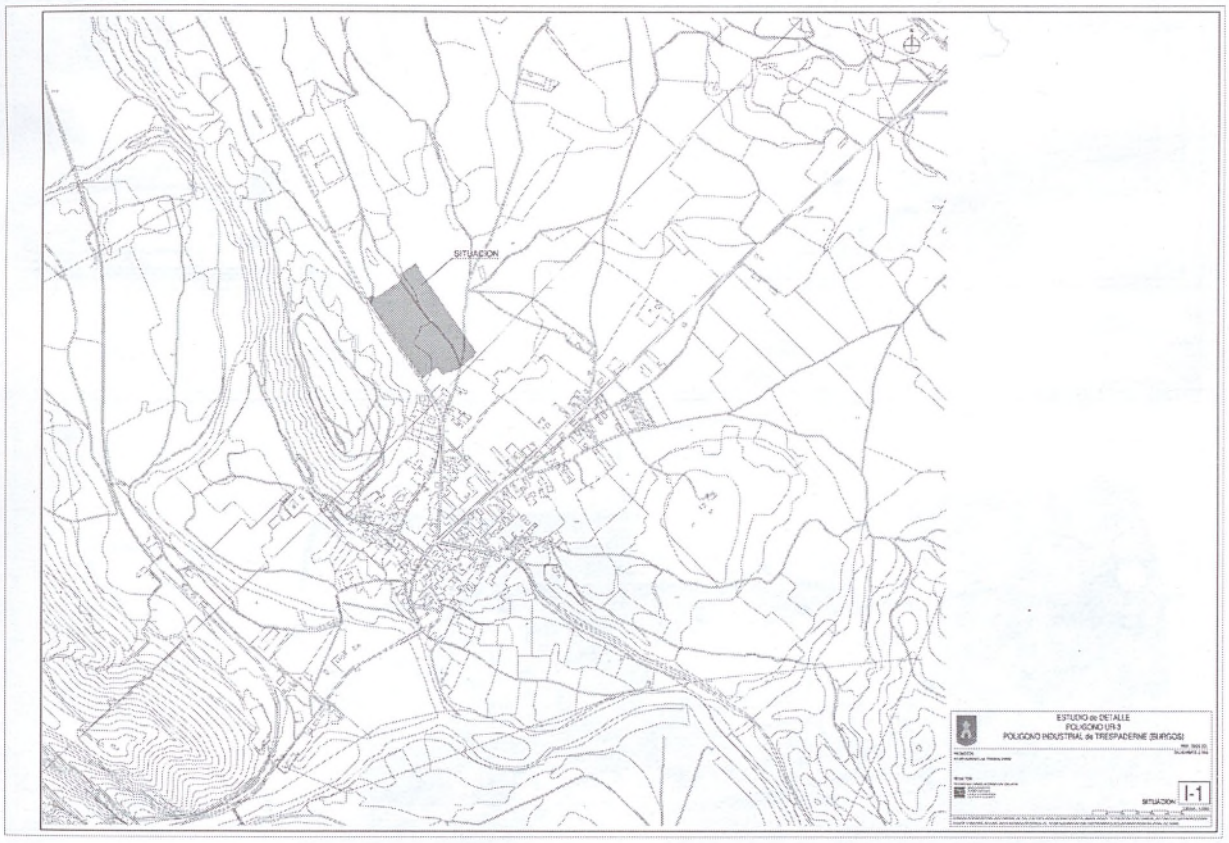


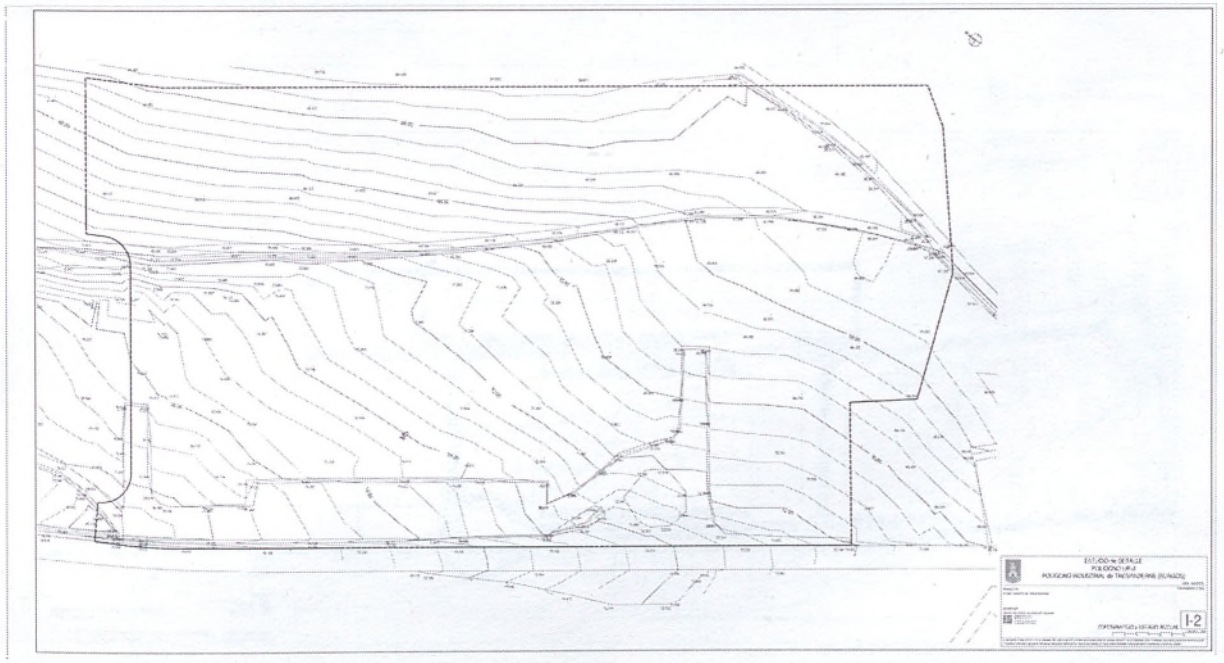

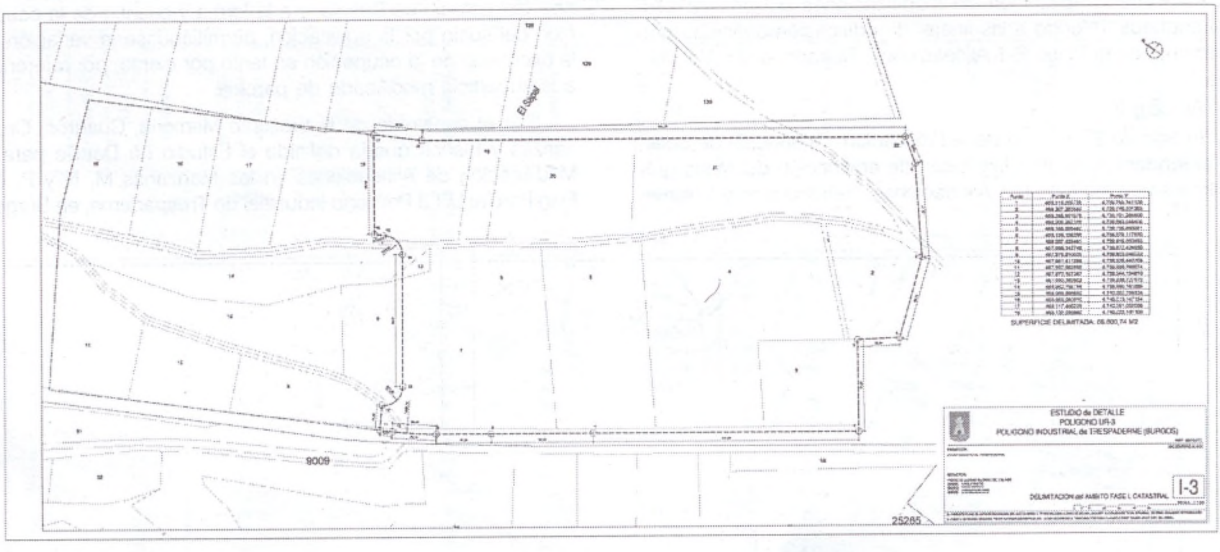
SUPERFICIE DELIMITADA: 66.600,74 M2
ESTUDIO de DETALLE
POLIGONO UR-3
POLIGONO INDUSTRIAL de TRESPADERNE (BURGOS)
DELIMITACION del AMBITO FASE I. CATASTRAL
I-3

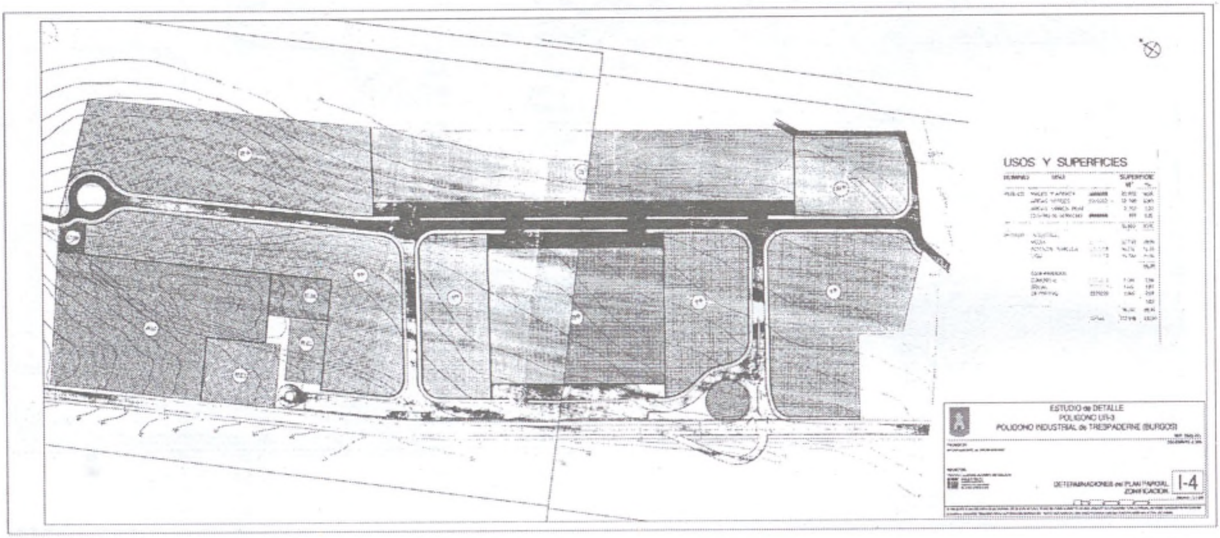
USOS Y SUPERFICIES
ESTUDIO de DETALLE
POLIGONO UR-3
POLIGONO INDUSTRIAL de TRESPADERNE (BURGOS)
DETERMINACIONES del PLAN PARCIAL
ZONIFICACION
I-4

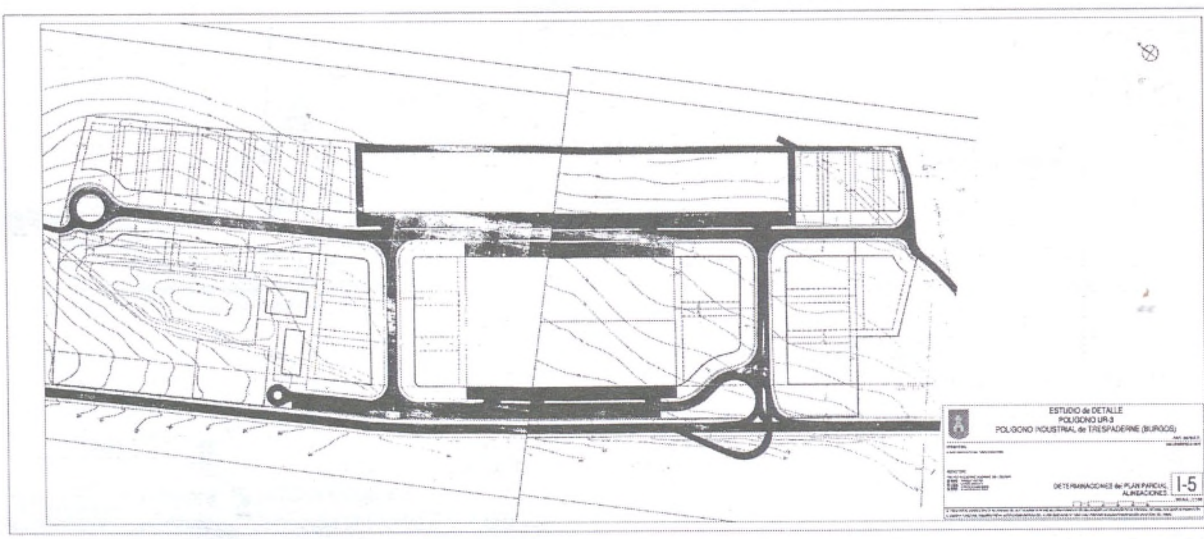
ESTUDIO de DETALLE
POLIGONO UR-3
POLIGONO INDUSTRIAL de TRESPADERNE (BURGOS)
DETERMINACIONES del PLAN PARCIAL
ALINEACIONES
I-5

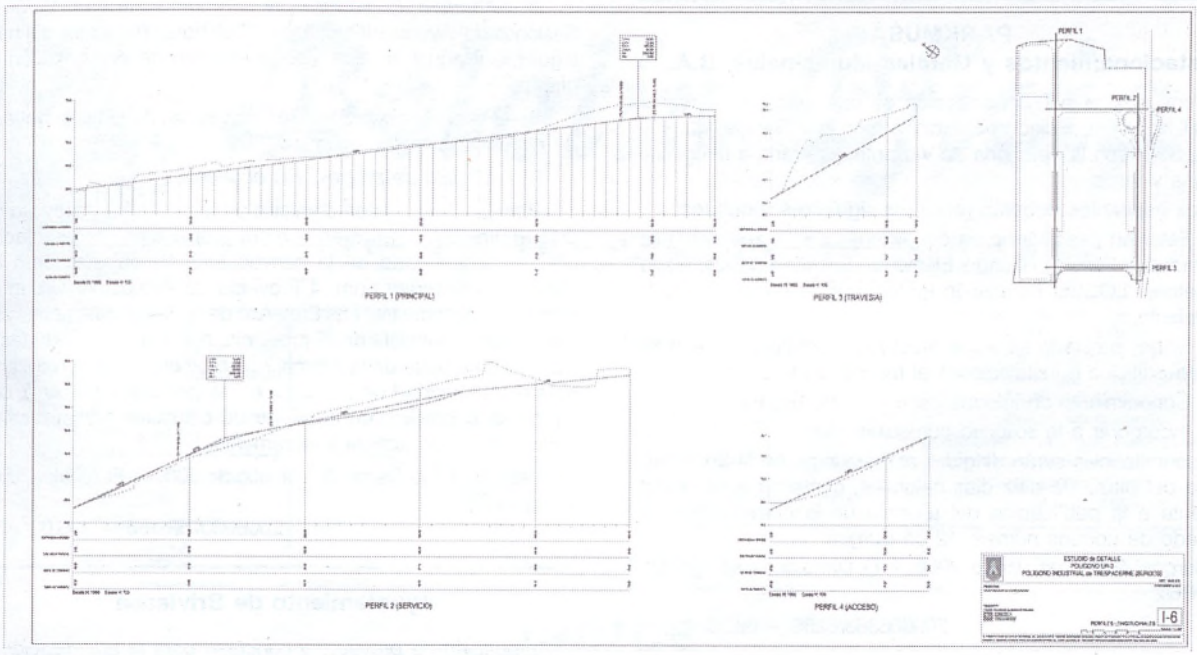
PERFIL 1
PERFIL 2
PERFIL 3
PERFIL 4
PERFIL 1 (PRINCIPAL)
PERFIL 3 (TRAVESIA)
PERFIL 2 (SERVICIO)
PERFIL 4 (ACCESO)
ESTUDIO de DETALLE
POLIGONO INDUSTRIAL de TRESPADERNE (BURGOS)
I-6

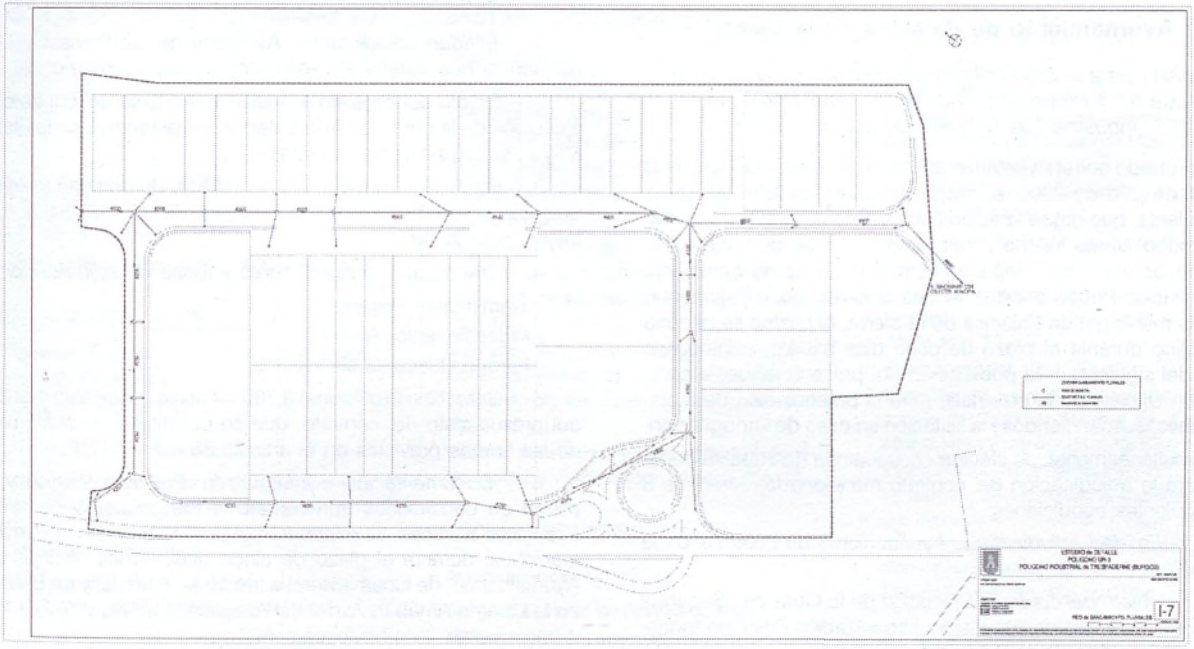
ESTUDIO de DETALLE
POLIGONO INDUSTRIAL de TRESPADERNE (BURGOS)
I-7

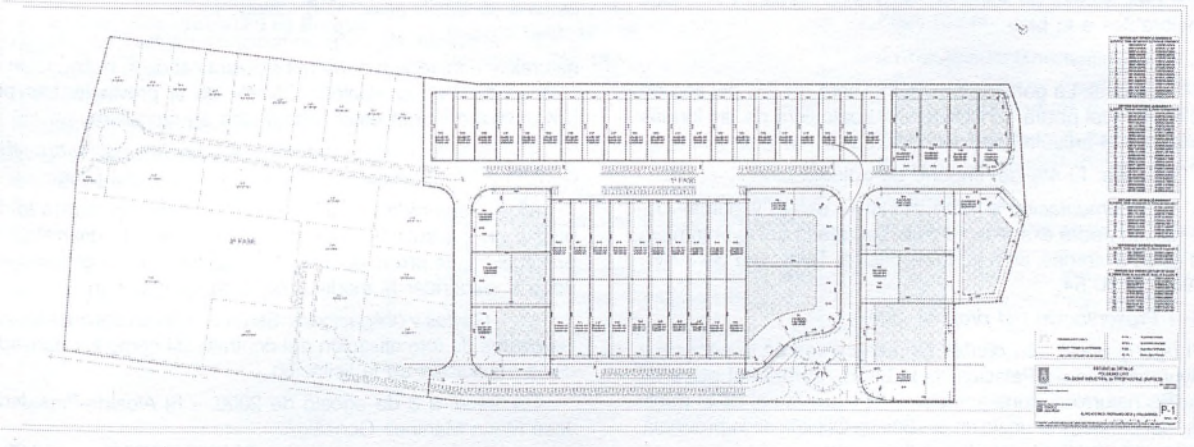
P-1

## PARKMUSA
## Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

Convocatoria para la selección de una plaza de personal laboral fijo en la sociedad Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A., con la categoría de Vigilante, y horario a turnos de mañana y tarde.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

– Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria, LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

– Haber prestado servicios efectivos en materia de seguridad de edificios e instalaciones al menos durante un año.

– Conocimiento en informática a nivel de usuario.

– Incorporar a la solicitud currículum vitae.

Las instancias serán dirigidas al Presidente de la Sociedad dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria, al apartado de correos número 12 de Burgos.

Burgos, 9 de agosto de 2006. – El Director, José Ignacio Díez Ruiz.

200606363/6286. – 68,00

## Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

*Subasta para la adjudicación del contrato de la obra de «Separata n.º 4 Proyecto de Actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera»*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá la adjudicación, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la contratación de las obras de «Separata núm. 4 Proyecto de Actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera», término municipal de Palacios de la Sierra, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria de subasta pública, para la adjudicación del contrato mencionado, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de la Obra de «Separata número 4 Proyecto de Actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera».

3. – *Precio base de licitación:* 46.819,00 euros, I.V.A. incluido, mejorables a la baja.

4. – *Garantías:*

– Provisional: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, la cual podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P.

– Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

5. – *Documentación e información:* El pliego y demás documentación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina. Teléf.: 947 39 30 01. Fax: 947 39 30 54.

6. – *Presentación del proposiciones:*

- Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14.00 horas del último día previsto.

7. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

8. – *Plazo de ejecución:* Tres meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

9. – *Modelo de proposición económica:*

Don ....., con domicilio en ..... provisto del D.N.I. número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado de la convocatoria de subasta para las obras de «Separata núm. 4 Proyecto de Actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., toma parte de la misma, comprometiéndose a realizar la obra en la cantidad de ..... euros (en letra y número), con arreglo a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente.

Palacios de la Sierra, 31 de julio de 2006. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200606075/6156. – 196,00

## Ayuntamiento de Briviesca

*Aprobación de proyecto y concurso para la adjudicación de la obra de pavimentación de las aceras de la Plaza Mayor*

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca. Dependencia que tramita el expediente: Obras y Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de pavimentación de las aceras de la Plaza Mayor, según proyecto redactado.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 189.459,54 euros, mejorable a la baja.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso sin variantes.

5. – *Garantías:* Provisional 3.789,19 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. – *Documentación e información:* Proyecto técnico y el pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrán al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de cinco días, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y en Burgos en la Librería Amábar, Avda. del Arlanzón, 11. Tel.: 947 279 171 y página web: ayto-briviesca.com.

7. – *Requisitos del contratista:* Los contratistas habrán de ostentar la clasificación: G-6, categoría: D.

8. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite, trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – *Apertura de proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11.ª del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 3 de agosto de 2006. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200606198/6149. – 152,00